

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

11 de julio del 2024

### SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

#### ACTA No. 3030-2024

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Katya Calderón Herrera  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carlos Montoya Rodríguez  
Marlene Víquez Salazar  
José María Villalta Flores-Estrada  
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

**AUSENTES:** Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y ocho minutos de modo virtual.

#### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria 3030-2024 del Consejo Universitario de hoy jueves 11 de julio del 2024, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo en la actualidad, excepto don Vladimir de la Cruz que está fuera del país y no se va a conectar el día de hoy.

Estamos participando doña Marlene Víquez, don José María Villalta, doña Catalina Montenegro, doña Katya Calderón, don Carlos Montoya, don Eduardo Castillo, doña María Ortega, presidenta de la FEUNED y mi persona. Además, participan doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Héctor Saballos, auditor interno de la UNED.

Un cordial saludo a la comunidad universitaria que da seguimiento a estas sesiones, que se convoca la del día de hoy con la agenda en la cual se incorporan los siguiente puntos, aprobación del acta 3028-2024, tenemos varios puntos que son de conocimiento confidencial por parte del Consejo Universitario, los cuáles se han venido acumulando en las últimas sesiones, así que para conocimiento de la comunidad universitaria, acordamos ahora suspender la transmisión aproximadamente a las 11:15 am, para poder dar tiempo a todos los temas confidenciales que se han venido acumulando en la sesión del Consejo Universitario. También tenemos los criterios de proyectos de ley que han sido consultados a la UNED.

Después de ahí tenemos el conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta, tenemos el capítulo de correspondencia, y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario y comisiones especiales. Al final tenemos el punto de Informes, que como vamos a suspender la transmisión a eso de las 11:15 am, entonces, alrededor de las 11 am podríamos abrir el espacio para los informes de las personas del Consejo.

Asimismo, se están incorporando para la sesión de hoy los siguientes temas. En conocimiento y resolución de recursos, que son confidenciales, tenemos:

Oficio AJCU-2024-069 referente a análisis de admisibilidad del Recurso de apelación interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0171.

Oficio SCU-2024-176 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario (REF: CU-714-2024), así como análisis de admisibilidad realizado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

En correspondencia tenemos:

Oficio del 031-2024 del TEUNED, referente a anulación de votación AUP y AUR, así como la información sobre los resultados obtenidos en la votación del 03 de julio, 2024, para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, la cual se declaró nula.

Oficio V-INVEST-2024-164 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de modificación del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente a propuesta de acuerdo producto de la sesión extraordinaria que el plenario tuvo el pasado 05 de julio en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.

Y en dictámenes tenemos:

Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil, referente a Trabajos Finales de Graduación. CU.CPDA-2024-039

Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. SCU-2024-174

Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a propuesta de reforma integral del "Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED". CU.CPDEySU-2024-021

Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a actualización del Manual Organizacional de la UNED. CU. CPDOyA-2024-033

Conversábamos ahora que vamos a ver estos dictámenes en el siguiente orden, primero el de reforma al Estatuto Orgánico, luego el de la actualización del Manual Organizacional, después el TFG y por último el de la DEFE.

¿Alguna observación por parte de las personas del Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días señores miembros del Consejo Universitario, compañeras y compañeros y estimable comunidad universitaria que nos escucha.

Yo tengo una observación, es que en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el inciso a) que es el dictamen CU.CAJ-2022-001, que yo pedí la semana pasada que se incluyera en agenda, va unido con el inciso d), ambos ingresaron al plenario porque fueron dos dictámenes que de manera integral se presentaron, entonces, quiero que quede constando en actas que si introducen el inciso a), automáticamente va de segundo el CU.CAJ-2022-002, porque venían juntos con el mismo dictamen.

Esto para que en la próxima sesión o cuando los vayan a ver, los analicen de manera conjunta.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, tomamos nota de esta observación de doña Marlene. Habíamos quedado de verlos en la sesión extraordinaria, la de mañana en ocho. Don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todas y todos. Recibí una nota por WhatsApp y también ví que se mandó al Consejo Universitario una nota de doña Rosa Vindas, entonces para que se incorpore en los puntos de análisis confidencial, para darle respuesta.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora Paula nos anunció que había recibido esa nota anoche, entonces la estaríamos incorporando en los temas de análisis confidencial.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, si me permite también, en la agenda del día de hoy, hay una información que nos remite la Oficina Jurídica, está en el punto 2 o 3 de la correspondencia. ¿No sé si esa la vamos a ver el día de hoy?

RODRIGO ARIAS: Esperemos que sí.

CARLOS MONTOYA: Es el punto 2 de Conocimiento y Resolución de Recursos y Denuncias.

MARLENE VÍQUEZ: Ese es importante, porque es un oficio que manda la Oficina Jurídica en atención a otro acuerdo del Consejo Universitario, que me parece que es necesario que se conozca, porque ella nos está informando de acciones en las instancias laborales, de qué es lo que se ha obtenido al respecto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, también esperamos ver ese de correspondencia y hay un nombramiento que realizar de un recargo de funciones en el CIEI.

Entonces, con ese reordenamiento de la agenda, solicitaría que podamos aprobar la agenda del día de hoy. Todos de acuerdo, y queda aprobada la agenda para el día de hoy:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3028-2024**

## **III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

1. Oficio AJCU-2024-068 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 08 de julio 2024. REF: CU-703-2024

## **IV. CORRESPONDENCIA**

### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-704-2024**

1. Oficio OJ.2024-342 de la Oficina Jurídica, referente a respuesta a acuerdo CU-2023-342 del Consejo Universitario. REF: CU-659-2024
2. Oficio del 031-2024 del TEUNED, referente a anulación de votación AUP y AUR, así como la información sobre los resultados obtenidos en la votación del 03 de julio, 2024, para la elección de un miembro interno y un miembro

externo al Consejo Universitario, la cual se declaró nula. REF: CU-706-2024 y REF: CU-716-2024

3. Oficio V-INVEST-2024-164 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de modificación del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. REF: CU-713-2024
4. Nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente a propuesta de acuerdo producto de la sesión extraordinaria que el plenario tuvo el pasado 05 de julio en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú. REF: CU-717-2024
5. Oficio VP-025-2024 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de recargo del CIEI en la señora Carol González Villarreal. REF: CU-656-2024
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a actualización del Manual Organizacional de la UNED. CU. CPDOyA-2024-033
7. Oficio AUR-003-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Oficio R-0653-2024. REF: CU-676-2024
8. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
9. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
10. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023
11. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
12. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024

13. Oficio CR-2024-1257 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-688-2024
14. Oficio CR-2024-1256 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosí. REF: CU-689-2024
15. Oficio OR.131-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la II promoción 2024. REF: CU-699-2024
16. Oficio VIVE-152-2024 referente a informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF: CU-705-2024

**B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).**

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
3. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
4. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

**C. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023

2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010,

028, 119 y 213-2023.

10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274,539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023

18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024
25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024

26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
27. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

## **V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación a la reunión de Comisión de Enlace.

## **VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA**

1. Oficio SCU-2024-172 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de apelación contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Además, oficio AJCU-2024-069 referente a análisis de admisibilidad del Recurso de apelación interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0171. También, oficio SCU-2024-176 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario (REF: CU-714-2024), así como análisis de admisibilidad realizado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. REF: CU-700-2024, REF: CU-709-2024 y REF: CU-715-2024
2. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, candidata a consejal externo del Consejo Universitario, en el que presenta “Denuncia al CU”, en relación a la anulación de votación AUP y AUR. REF.CU-718-2024
3. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024.

## **VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001

- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- g. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- h. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- i. Propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151 (verlo con prioridad)
- j. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- k. Propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” CU.CAJ-2024-044 (verlo con prioridad e invitar a doña Laura Vargas)

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las

2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

- c. Análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- d. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023

### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de "Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025 (verlo con prioridad)
- g. Propuesta de "Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED". CU.CPDA-2024-012 (verlo con prioridad)

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Modificación del artículo 4 del "Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006
- c. Solicitud de prórrogas. CU.CPDEySU-2024-019
- d. Informe de acuerdos pendiente por parte de la Comisión. CU.CPDEySU-2024-020

## **6. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

\*\*\*

## II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3028-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento del acta 3028-2024 del jueves de la semana pasada. ¿Alguna observación? No hay, entonces, les solicito que procedamos a aprobar el acta 3028-2024.

KATYA CALDERÓN: Yo no estaba don Rodrigo, me abstengo.

RODRIGO ARIAS: Que conste que doña Katya se abstiene porque no estuvo presente.

[Se aprueba el acta No. 3028-2024 con modificaciones de forma]

## III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

### 1. Oficio AJCU-2024-068 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 08 de julio 2024.

Se conoce el oficio AJCU-2024-068 de fecha 08 de julio (REF: CU-703-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 08 de julio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de la agenda, saltándonos los confidenciales para los cuáles tenemos planeado comenzar a verlos fuera de transmisión como a las 11:15 am aproximadamente.

Entonces, pasamos a los proyectos de ley en consulta.

NANCY ARIAS: Buenos días a las señoras y señores del Consejo Universitario y muy buenos días también a todas las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria.

El primer proyecto es:

1. Proyecto de Ley No. 24.251 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se propone una modificación al Código Municipal, para que los certificados de uso de suelo cuando se trate de actividades relativas a disposición final de residuos sean otorgados por el Ministerio de Salud, institución que ejerce la

rectoría en materia de gestión integral de residuos y les da un plazo de 12 meses para adaptar la normativa interna.

RODRIGO ARIAS: Si es de residuos tenemos que pronunciarnos. Sería pedir el criterio al Centro de Educación Ambiental.

NANCY ARIAS: ¿A la comisión?

RODRIGO ARIAS: Sí, a la comisión es verdad.

2. Proyecto de ley No. 24.348 LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES

Propone 4 acciones puntuales:

- a) El amparo de actividades de subsectores agropecuarios con la promoción de seguros inclusivos y diversificados.
- b) La institucionalización de la promoción para el uso de seguros agropecuarios
- c) Un comité técnico asesor para mejorar la coordinación interinstitucional en cuanto a la promoción de programas de seguros agropecuarios de riesgos.
- d) La creación de un Fondo de Apoyo dirigido a subvencionar las primas de pequeños y medianos productores para facilitar el acceso a los seguros agropecuarios y dinamizar el mercado nacional.

RODRIGO ARIAS: Es interesante el tema de seguros en el sector agropecuario y lo del fondo de apoyo, me parece que podría ser la ECA más bien por ese lado. Pedir el criterio a la Escuela Ciencias de la Administración y en la parte jurídica obviamente.

NANCY ARIAS: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación adicional? Si no hay, entonces lo aprobamos. Se aprueba y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2024-068 de fecha 08 de julio (REF: CU-703-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 08 de julio 2024, con el fin de**

que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

**SE ACUERDA:**

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.251 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Solicitar criterio a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.
- Proyecto de ley No. 24.348 LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO DE RIESGOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS, DE MARICULTURA Y FORESTALES. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**IV. CORRESPONDENCIA**

**A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-704-2024**

**1. Oficio OJ.2024-342 de la Oficina Jurídica, referente a respuesta a acuerdo CU-2023-342 del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio OJ.2024-342 de fecha 20 de junio de 2024 (REF: CU-659-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en respuesta al acuerdo CU-2023-342 del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: ¿Si alguien me ayuda a leer este oficio? ¿Eduardo que le gusta leer?

EDUARDO CASTILLO: Con mucho gusto don Rodrigo. Dice lo siguiente:

“Siendo que mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023, se solicitó a esta oficina en el punto 4:

*Solicitar a la Oficina Jurídica que informe al Consejo Universitario en el momento en que se resuelvan los procedimientos judiciales que la persona denunciada ha interpuesto contra la UNED. Asimismo, se le solicita informar de cualquier resolución que se de en esos procesos judiciales ya sea de reinstalación o de rechazo con el fin de que el Consejo Universitario pueda adoptar una resolución al respecto en caso de ser procedente.*

Se procede a informar lo siguiente:

Dentro del proceso laboral de Fueros Especiales, en el que la actora alegaba el incumplimiento al debido proceso, tramitado bajo número de expediente judicial 23-000838-0166-LA, se dictó sentencia de primera instancia No. 2024001287 de las quince horas con nueve minutos del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, emitida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, la misma se declaró sin lugar. En la parte dispositiva se indicó:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

*En resumen, por las razones expuestas, normas, jurisprudencia y doctrina invocada se declara SIN LUGAR la demanda establecida ROSA MARIA VINDAS CHAVES, contra UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. En cuanto a las excepciones de Falta de Interés Actual, Falta de derecho y Falta de Legitimación Activa, se acoge la misma por la forma en que se resolvió el presente proceso. Costas. Se resuelve el presente condenando a la parte actora a las costas del presente proceso, se estimando prudencial las costas personales en un monto de ₡ 200 000 colones. Se le hace ver a las partes que la presente sentencia cuenta con los recursos pertinentes dentro del marco legal, deberán exponerse en forma escrita, los motivos de hecho o de derecho en que la parte recurrente apoya su inconformidad; bajo el apercibimiento de declarar inatendible el recurso (artículos 569, 583, 586, 590 del Código de Trabajo). Se advierte a las partes lo dispuesto en el artículo 590 2 del Código de Trabajo en cuanto a los recursos que pueden ser interpuestos en contra de la presente resolución.*

No omitimos indicar que, la parte actora puede impugnar la resolución indicada dentro del plazo de ley.

Se adjunta copia de la sentencia para su información”.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo, ¿alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, esto es importante para mí, que la Oficina Jurídica le esté informando esto al Consejo Universitario en atención al acuerdo precisamente que tomó este Consejo en la sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de julio del 2023 a esta oficina.

Yo le solicitaría muy respetuosamente a la comunidad universitaria, porque este Consejo Universitario siempre ha sido transparente y tan es así que todas sus sesiones son públicas, por lo tanto, las personas que trabajamos en el Consejo,

les puedo garantizar que respetamos la normativa institucional y que cualquier despido que se haga sin responsabilidad patronal, se hace siguiendo todo lo que establece la normativa interna y nacional.

Creo que esto es fundamental porque el día de ayer, me hicieron llegar un correo que yo no lo recibí, que es de la señora afectada que se menciona aquí, en el cual indica, pareciera como que fue despedida por la funcionaria de la Oficina Jurídica y eso no es cierto, por Dios, este Consejo Universitario no es tan irresponsable, asumir responsabilidades de despedir a una persona por un criterio que dicen, "las personas funcionarias de la Oficina Jurídica", las cuáles respeto mucho, sino que tiene que seguir un debido proceso que está establecido en la normativa interna y en la normativa nacional.

Eso lo aclaro vehementemente porque le pediría a la comunidad universitaria, que si tienen dudas de lo que han hecho las personas miembros de este Consejo Universitario por un despido sin responsabilidad, que por favor soliciten a la Secretaría del CU todos los acuerdos, no escuchen nada más a la persona que les dice lo que quiere decirles, sino que busquen todos los acuerdos del Consejo, pueden escribirle a la señora Paula Piedra Vasquez, que es la coordinadora general de la Secretaría de este Consejo, para que les envíe los acuerdos relacionados con esa persona, para que ustedes puedan darse cuenta que este Consejo tuvo un proceso extenso y que cuando tomó la decisión, tuvo que hacerla muy bien fundamentada.

Inclusive, todo este proceso fue ratificado por los juzgados laborales en primera instancia, que es lo que hoy están leyendo.

Yo les indicaría vehementemente y con el mayor respeto a la comunidad universitaria, que por favor, si tienen dudas con la gestión y la transparencia de este Consejo Universitario, soliciten los acuerdos relacionados con toda esta situación para que puedan constatar que este Consejo se llevó bastante tiempo y están todos los argumentos, todo lo que justificó el órgano director, las pruebas, todo lo que se llevó a cabo, que al final de cuentas son decisiones dolorosas que se tienen que tomar, pero que se tienen que tomar por la gravedad de la falta.

Hago la aclaración porque este acuerdo que está mencionando doña Ana Lucía Valencia, se refiere al que tomo el Consejo Universitario, que es la referencia CU-2023-342, y si quieren solicitarlo, léanse todo el acuerdo, es muy claro, inclusive no solo esa petición se le hace a la señora Ana Lucía Valencia, se le hacen otras peticiones que son bastante delicadas, pero para que también la comunidad universitaria se dé cuenta de que este Consejo hace sesiones confidenciales porque por ley tenemos que hacerlo, pero los acuerdos, una vez que salen, en este caso, son públicos y pueden solicitarlos.

Nada más quería dejar en actas esta preocupación porque la señora afectada da a entender que de alguna manera este Consejo es irresponsable, así lo interpreto yo, de que son unas funcionarias de la Oficina Jurídica que la despiden y no es

así, es simplemente que hubo todo un proceso, que muy seriamente se tiene que llevar a cabo, precisamente por lo delicado que es el despedir a una persona sin responsabilidad patronal.

Más bien, si tienen dudas y para que estén bien informados, yo les sugiero que con el mayor respeto y el cariño que le tengo a esta institución, soliciten todos los acuerdos de este Consejo Universitario relacionados con este caso, y ustedes valorarán precisamente lo que ha pasado, las demandas que tiene contra la universidad, etc., y que no depende exclusivamente de la Oficina Jurídica ni de las personas funcionarias de la Oficina Jurídica.

Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. ¿Alguna otra observación?

CATALINA MONTENEGRO: Yo quisiera externar mi profunda preocupación con todos los eventos sucedidos alrededor de estas recientes elecciones a miembros del Consejo Universitario.

Quisiera separar cosas, una cosa es el proceso que doña Marlene menciona, que está absolutamente documentado, asesorado, que es un proceso largo, de quizás meses o años de análisis, de búsqueda de pruebas, de escucha de testimonios, fue un trabajo que nos desgastó muchísimo como Consejo Universitario, pero teníamos que hacerlo porque nos corresponde.

Por otro lado, como consejal interna de este Consejo, que además vivió la destitución, la anulación de unas elecciones por la no votación de estudiantes privados de libertad impugnada justamente por doña Rosa Vindas, y tuvo que ver este Consejo Universitario con una serie de problemáticas derivadas de no tener quorum estructural, etc., y además lo que significó para nosotros como personas candidatas esa impugnación que la UNED reconoció como válida, reconoció la obligatoriedad que tenemos de darle a todas las personas estudiantes el derecho de votar, asumimos los costos como universidad, asumimos el desgaste, el tiempo, el proceso, las personas votantes fueron de nuevo al proceso electoral y votaron, fue muy desgastante, muy difícil, y en este momento tenemos nuevamente unas elecciones con una serie de problemáticas que diferentes personas han señalado, no solamente que personas en el padrón no pudieron votar, o personas que no estaban en el padrón pudieron votar, por lo menos es lo que nos ha llegado a nosotros de manera informal, personas estudiantes que no pudieron votar, las elecciones caídas por un tiempo, acortando el derecho a la votación de las personas votantes.

RODRIGO ARIAS: Catalina, es que no estamos analizando las elecciones, tengo que interrumpirla porque estamos viendo otra nota.

CATALINA MONTENEGRO: Lo que quiero decir es que, quisiera pedirle a la comunidad universitaria que esta oportunidad de revisión de las elecciones nos

permita también hacer un proceso de reflexión sobre qué es lo que ha pasado en la universidad, la validez y la independencia del Tribunal.

RODRIGO ARIAS: Si, pero no estamos con el Tribunal Catalina, perdone que la tenga que interrumpir.

CATALINA MONTENEGRO: Y con los acuerdos que este Consejo ha tomado, pero creo que está relacionado.

RODRIGO ARIAS: No.

CATALINA MONTENEGRO: Yo no me puedo quedar en silencio.

RODRIGO ARIAS: Pero es que no es el tema que estamos analizando, y sí tengo que interrumpirla por orden en la sesión del Consejo Universitario.

CATALINA MONTENEGRO: Está bien don Rodrigo, más bien le agradezco el espacio que me dio y les insto a reflexionar un poco, qué es lo que está sucediendo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: En relación con la comunicación que nos manda la Oficina Jurídica, creo que lo único que corresponde es tomar nota y quedar a la espera de que nos sigan informando tal y como está el acuerdo inicial del Consejo Universitario en esa materia.

¿Alguien más que quiera referirse en este punto? Entonces, tomamos nota de la información que nos envía la Oficina Jurídica.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-342), en el que, en el punto 4 se acuerda lo siguiente:**

“4. Solicitar a la Oficina Jurídica que informe al Consejo Universitario en el momento en que se resuelvan los procedimientos judiciales que la persona denunciada ha interpuesto contra la UNED. Asimismo, se le solicita informar de cualquier resolución que se de en esos procesos judiciales ya sea de reinstalación o de rechazo con el fin de que el Consejo Universitario pueda adoptar una resolución al respecto en caso de ser procedente.”

2. El oficio OJ.2024-342 de fecha 20 de junio de 2024 (REF: CU-659-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señala, en lo que interesa, lo siguiente:

“(…)

Se procede a informar lo siguiente:

Dentro del proceso laboral de Fueros Especiales, en el que la actora alegaba el incumplimiento al debido proceso, tramitado bajo número de expediente judicial 23-000838-0166-LA, se dictó sentencia de primera instancia No. 2024001287 de las quince horas con nueve minutos del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, emitida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, la misma se declaró sin lugar. En la parte dispositiva se indicó:

#### PARTE DISPOSITIVA

*En resumen, por las razones expuestas, normas, jurisprudencia y doctrina invocada se declara SIN LUGAR la demanda establecida ROSA MARIA VINDAS CHAVES, contra UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. En cuanto a las excepciones de Falta de Interés Actual, Falta de derecho y Falta de Legitimación Activa, se acoge la misma por la forma en que se resolvió el presente proceso. Costas. Se resuelve el presente condenando a la parte actora a las costas del presente proceso, se estimando prudencial las costas personales en un monto de ₡ 200 000 colones. Se le hace ver a las partes que la presente sentencia cuenta con los recursos pertinentes dentro del marco legal, deberán exponerse en forma escrita, los motivos de hecho o de derecho en que la parte recurrente apoya su inconformidad; bajo el apercibimiento de declarar inatendible el recurso (artículos 569, 583, 586, 590 del Código de Trabajo). Se advierte a las partes lo dispuesto en el artículo 590 del Código de Trabajo en cuanto a los recursos que pueden ser interpuestos en contra de la presente resolución.*

No omitimos indicar que, la parte actora puede impugnar la resolución indicada dentro del plazo de ley.

Se adjunta copia de la sentencia para su información”

#### SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado mediante oficio OJ.2024-342 de fecha 20 de junio de 2024 (REF: CU-659-2024) de la Oficina Jurídica, y

quedar a la espera de que dicha Oficina informe a este Consejo Universitario en el momento en que se resuelvan los procedimientos judiciales que la persona denunciada ha interpuesto contra la UNED, además de informar de cualquier resolución que se de en esos procesos judiciales.

## ACUERDO FIRME

2. **Oficio del 031-2024 del TEUNED, referente a anulación de votación AUP y AUR, así como la información sobre los resultados obtenidos en la votación del 03 de julio, 2024, para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, la cual se declaró nula. REF: CU-706-2024 y REF: CU-716-2024**

RODRIGO ARIAS: Tenemos que leer el oficio del Tribunal, ¿don Eduardo me ayuda nuevamente leyendo? Gracias.

EDUARDO CASTILLO: Con gusto don Rodrigo, dice:

**“PARA:** Consejo Universitario, Auditoría Interna, comunidad universitaria, candidaturas a miembro interno y miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029; candidaturas a representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), periodo 2024-2028.

**DE:** Erika Gutiérrez Solís, Presidencia Tribunal Electoral Universitario

**FECHA:** 8 de julio, 2024

**ASUNTO:** Anulación de votación AUP y AUR  
**REF: TEUNED-031-2024**

-----  
Reciba un cordial saludo de parte del Tribunal Electoral. Se remiten los acuerdos tomados en sesión extraordinaria TEUNED 1519-2024, del lunes 8 de julio de 2024, referentes al resultado de la votación para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029 y de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, periodo 2024-2028, los cuales a la letra dicen:

**Resolución del 8 de julio 2024 a las 15 horas del Tribunal Electoral Universitario sobre el proceso de votación realizado el miércoles 03 de julio 2024, para la elección de miembro externo y miembro interno al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia**

### Resultando

**Proceso Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP)**

1. En la sesión TEUNED 1509-2024, del 03 de abril, 2024 se aprobó el calendario electoral del II Proceso Electoral del I Semestre de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP), en el cual se aprueba la fecha 03 de julio, 2024 para la votación de la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029.
2. El padrón estudiantil definitivo y correcto se envió a la Comunidad Unediana el miércoles 19 de junio de 2024.
3. El 23 de julio se envía a la empresa el padrón, para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029.
4. El 02 de julio de 2024 a las 18 horas se realiza el envío de credenciales para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario desde la cuenta de correo a la cuenta institucional de las personas funcionarias y estudiantes empadronadas para este proceso.
5. La votación de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, se abre a las 7 horas el día 03 de julio de 2024.
6. A las 7:23 a.m. empiezan a ingresar correos de estudiantes empadronados en el proceso electoral de miembro interno y externo al Consejo Universitario, indicando que no le han llegado las credenciales.
7. Se revisa el padrón estudiantil correspondiente a este II Proceso Electoral de la AUP del I Semestre, integrado por 91 personas estudiantes, y se constata que quienes envían el correo sí son parte del padrón; por lo que se le solicita a la empresa reenviarles las credenciales. La empresa responde que estas personas no son parte del padrón estudiantil que el TEUNED les suministró, el cual está compuesto por 249 personas estudiantes.
8. Ante esta afirmación, el TEUNED se percata de que hay un error involuntario, ya que el padrón estudiantil correcto y socializado con la comunidad, es distinto al enviado a la empresa.
9. Se le consulta a la empresa contratada cuántos votos se habían emitido por el sector estudiantil a ese momento (aproximadamente a las 7:30 a.m.), y tras verificar en el sistema, nos indican que solo dos estudiantes que no pertenecían al padrón estudiantil del segundo proceso electoral del primer semestre habían votado a ese momento.
10. Inmediatamente, se toma el acuerdo 02 del Capítulo II, Artículo 2, punto 2.8, considerando de la a) a la g) de la sesión ordinaria permanente TEUNED 1518-2024, del miércoles 03 de julio de 2024, en el cual se le solicita a la empresa reemplazar el padrón estudiantil equivocado por el padrón estudiantil correcto de 91 personas estudiantes, lo cual implicaba pausar la votación para lograr la corrección de las bases de datos.
11. Se procede a la corrección de la información de las personas estudiantes en concordancia con el padrón estudiantil definitivo publicado el miércoles 19 de junio de 2024. Esta acción se llevó a cabo de las 7:34 a.m. a las 8:43 a.m. (una hora y nueve minutos), tras lo cual se reinició el proceso de votación.
12. La base de datos del padrón estudiantil correcto que envió el TEUNED a la empresa integraba correos institucionales y correos personales, lo

cual derivó en que, en algunos casos, se enviaran las credenciales al correo personal y no al institucional que es el medio oficial determinado por el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 1297-2003, Art. II celebrada el 30 de junio, del 2003.

13. Durante el proceso de votación, a las personas estudiantes que solicitaron el reenvío de las credenciales mediante correo electrónico o llamadas telefónicas, se les reenvió al correo con el dominio @uned.cr

### **Considerando**

#### **I. Legitimación para la revisión oficiosa del acto administrativo por el órgano emisor.**

- a) El artículo 157 de la Ley General de Administración Pública que indica que la Administración podrá rectificar en cualquier tiempo el error de hecho.
- b) El artículo 168 de la Ley General de Administración Pública que indica el derecho que tiene la administración de contemplar desde la perspectiva del principio de conservación toda irregularidad que presente un acto y que no sea causa de nulidad de pleno derecho.
- c) Artículo 188 de la Ley de Administración Pública, el cual se refiere al saneamiento del acto administrativo.
- d) El artículo 52 del Estatuto Orgánico que indica que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral.
- e) El artículo 124 del Reglamento Electoral indica que la nulidad de los actos electorales solo podrá ser declarada por el TEUNED, ya sea por iniciativa propia o a instancia de parte interesada.
- f) El artículo 124 del Reglamento Electoral sobre la importancia de sujetarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto, en caso de que exista un vicio en el proceso electoral.
- g) Consecuentemente, por las incidencias encontradas dentro del proceso de votación del día 3 de julio de 2024, se hace necesaria la revisión de este acto y de aquellos que estén directamente relacionados de manera oficiosa en procura de la conservación de los actos que jurídicamente sea viable, con el fin de garantizar el derecho de participación política y que se refleje en los resultados finales la voluntad de la comunidad unediana.

#### **II. De la suspensión justificada del proceso de votación**

- a) Si bien los artículos 37 y 43 del Reglamento Electoral, indican que por ninguna razón se interrumpirá la votación antes del cierre, el artículo 126, inciso g) señala que puede mediar suspensión del desarrollo de la votación, cuando exista autorización expresa del TEUNED por razones justificadas.

- b) La justificación previamente mencionada se puede observar en el caso presente del análisis realizado en el acuerdo 02 del Capítulo II, artículo 2, punto 2.8. considerandos de la a) a la g), de la sesión ordinaria permanente TEUNED 1518-2024 del miércoles 3 de julio, 2024, sobre la solicitud expresa que el TEUNED le hace a la empresa de voto electrónico contratada de suspender la votación para sustituir en el sistema el padrón de estudiantes incorrecto de 249 por el correspondiente al II Proceso Electoral de la AUP del I Semestre compuesto por 91 personas estudiantes para la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029.
- c) Si bien el tiempo de la suspensión de la votación (1 hora y 9 minutos) del 03 de julio de 2024, y el abstencionismo resultante de 34 personas estudiantes, no genera una afectación en los resultados considera que lo correcto es repetir la votación con el fin de salvaguardar el derecho de participación política de elegir y de ser electo.
- d) Igualmente, no se puede garantizar que las personas que se abstuvieron de votar lo hayan hecho por voluntad o por no haberse entregado las credenciales por el medio oficial o por el tiempo que estuvo suspendida la votación.

### **III. Sobre la conservación de los actos previos a la votación**

- a) Resulta un elemento fundamental garantizar a todos los grupos que participan en una elección la posibilidad de realizar su voto, tal es el hecho de la resolución N° 14255 – 2020 de la Sala Constitucional del 31 de Julio del 2020 sobre una situación similar en la cual a los estudiantes se les violentó su derecho de ejercer su voto y la Sala concluyó que esta limitación generó un vicio que hacía insostenible el acto de votación.
- b) A pesar de que fue clara la Sala sobre la necesidad de repetir las votaciones dejó en manos de la institución la decisión de repetir la votación del 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 o incluso reprogramar otra convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP). Lo que es concordante con el principio de conservación de los actos electorales.
- c) En las votaciones bajo análisis, puede observarse que el sistema de voto electrónico resultó afectado por la ausencia del material correcto dentro del sistema de votaciones; no obstante, este error no afectó el total de las mesas electorales, siendo correctos aquellos en los cuales se realizó la votación de manera presencial. Esto permite concluir que nos encontramos ante una nulidad relativa cuyas consecuencias son determinadas por el artículo 126 d) que se refiere únicamente a la anulación de la votación por la ausencia de materiales indispensables, como lo puede ser el padrón de electores, sin los cuales no se puede dar certeza sobre la voluntad del electorado en el sistema de voto electrónico.

**Por tanto, se dispone:**

**ACUERDO 1.** Anular la votación llevada a cabo el día 3 de julio, 2024 para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029, y conservar todos los actos previos a esta fecha, por lo tanto, se acuerda dejar sin efecto la declaratoria de resultados que se transmitió por Onda UNED. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 2.** Informar a Onda UNED y a la comunidad universitaria que no se llevará a cabo el acto de juramentación programado para el miércoles 10 de julio, 2024 a las 10 horas. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 3.** Generar las acciones necesarias para gestionar una nueva fecha de votación con la empresa contratada para la elección de un miembro interno y externo al Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME.**

**Resolución del 8 de julio 2024 a las 18 horas del Tribunal Electoral Universitario sobre el proceso de votación realizado el miércoles 03 de julio 2024, para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por los Sectores Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial**

### **Resultando**

#### **Proceso Asamblea Universitaria Representativa (AUR)**

1. En la sesión TEUNED 1509-2024, del 03 de abril, 2024 se aprobó el calendario electoral del II Proceso Electoral del I Semestre de la AUP, en el cual se aprueba la fecha 03 de julio, 2024 para la votación de la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para la elección de un representante por el Sector Administrativo, uno por el Sector de Jornada Especial y tres representantes por el Sector Profesional, periodo 2024-2028.
2. El padrón definitivo y correcto para el proceso de elección de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) para la elección de un representante por el Sector Administrativo, uno por el Sector de Jornada Especial y tres representantes por el Sector Profesional, se envió a la comunidad unediana el miércoles 19 de junio de 2024.
3. El 23 de julio se envía a la empresa el padrón para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR): un representante por el Sector Administrativo, uno por el Sector de Jornada Especial y tres representantes por el Sector Profesional, periodo 2024-2028.
4. El 02 de julio de 2024 a las 18 horas se realiza el envío de credenciales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) desde la cuenta de correo [eleccionesuned@uned.ac.cr](mailto:eleccionesuned@uned.ac.cr) a la cuenta institucional de las personas funcionarias empadronadas para este proceso.
5. La votación de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para la elección de un representante por el Sector Administrativo, uno por el

Sector de Jornada Especial y tres representantes por el Sector Profesional se abre a las 7 horas el día 03 de julio de 2024.

6. Debido a la incidencia presentada con el padrón estudiantil y que el sistema de votación es uno solo para los procesos electorales AUP y AUR, la interrupción de la votación entre las 7:34 a.m. a las 8:43 a.m. (una hora y nueve minutos), también afectó la votación de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).
7. A las 10:00 a.m. se reciben consultas de miembros oficio, quienes al realizar la votación les aparece la tercera papeleta según su sector respectivo. En ese momento el TEUNED se percató de que en el padrón se había incluido los miembros oficio y el personal de sedes universitarias, las cuales no debían participar de esta votación según lo indica el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la UNED.
8. Para este momento, ya se habían emitido muchos votos y, para preservar el proceso, el TEUNED continúa con él, para evaluar al cierre las implicaciones de la incidencia.

### **Considerando:**

#### **I. Legitimación para la revisión oficiosa del acto administrativo por el órgano emisor.**

- a) El artículo 157 de la Ley General de Administración Pública que indica que la Administración podrá rectificar en cualquier tiempo el error de hecho.
- b) El artículo 168 de la Ley General de Administración Pública que indica el derecho que tiene la administración de contemplar desde la perspectiva del principio de conservación toda irregularidad que presente un acto y que no sea causa de nulidad de pleno derecho.
- c) El artículo 188 de la Ley de Administración Pública, el cual hace referencia al saneamiento del acto administrativo.
- d) El artículo 52 del Estatuto Orgánico que indica que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral.
- e) El artículo 6 del Estatuto Orgánico sobre la conformación de los sectores integran la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).
- f) El artículo 124 del Reglamento Electoral, el cual indica que la nulidad de los actos electorales solo podrá ser declarada por el TEUNED, ya sea por iniciativa propia o a instancia de parte interesada.
- g) El artículo 124 del Reglamento Electoral sobre la importancia de sujetarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto, en caso de que exista un vicio en el proceso electoral.
- h) Consecuentemente, por las incidencias encontradas dentro del proceso de votación del día 3 de julio de 2024, se hace necesaria la revisión de este acto y de aquellos que estén directamente relacionados de manera

oficiosa en procura de la conservación de los actos que jurídicamente sea viable, con el fin de garantizar el derecho de participación política y que se refleje en los resultados finales la voluntad de la comunidad unediana.

## **II. De la suspensión justificada del proceso de votación**

- a) Si bien los artículos 37 y 43 del Reglamento Electoral, indican que por ninguna razón se interrumpirá la votación antes del cierre, el artículo 126, inciso g) señala que puede mediar suspensión del desarrollo de la votación, cuando exista autorización expresa del TEUNED por razones justificadas.
- b) La justificación previamente mencionada se puede observar en el caso presente del análisis realizado en el acuerdo 02 del Capítulo II, artículo 2, punto 2.8. considerandos de la a) a la g), de la sesión ordinaria permanente TEUNED 1518-2024 del miércoles 3 de julio, 2024, sobre la solicitud expresa que el TEUNED le hace a la empresa de voto electrónico contratada de suspender la votación para sustituir en el sistema el padrón de estudiantes incorrecto correspondiente al II Proceso Electoral de la AUP del I Semestre.
- c) Si bien el tiempo de la suspensión de la votación (1 hora y 9 minutos) del 03 de julio de 2024 no genera una afectación en los resultados obtenidos, este Tribunal considera que lo correcto es repetir la  
  
respeto por la conformación correcta del padrón electoral de los diferentes sectores según lo establece el artículo 6 del Estatuto Orgánico de la UNED.
- d) Igualmente, no se puede garantizar que las personas que se abstuvieron de votar lo hayan hecho por voluntad o por el tiempo que estuvo suspendida la votación.

## **III. Sobre la conservación de los actos previos a la votación**

- a) Resulta un elemento fundamental garantizar a todos los grupos que participan en una elección la posibilidad de realizar su voto, tal es el hecho de la resolución N° 14255 – 2020 de la Sala Constitucional del 31 de Julio del 2020 sobre una situación similar en la cual a los estudiantes se les violentó su derecho de ejercer su voto y la Sala concluyó que esta limitación generó un vicio que hacía insostenible el acto de votación. En este caso en particular, el no podemos dar fe de que quienes no votaron, lo hicieron por decisión propia o por no haber podido emitir su voto en el periodo de la suspensión del voto electrónico.
- b) A pesar de que fue clara la Sala sobre la necesidad de repetir las votaciones dejó en manos de la institución la decisión de repetir la votación del 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 o incluso reprogramar otra convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria

(AUP). Lo que es concordante con el principio de conservación de los actos electorales.

- c) En las votaciones bajo análisis, puede observarse que el sistema de voto electrónico resultó afectado por la ausencia del material correcto dentro del sistema de votaciones. Esto permite concluir que nos encontramos ante una nulidad relativa cuyas consecuencias son determinadas por el artículo 126 d) que se refiere únicamente a la anulación de la votación por la ausencia de materiales indispensables, como lo puede ser el padrón de electores, sin los cuales no se puede dar certeza sobre la voluntad del electorado en el sistema de voto electrónico.

**Por tanto, se dispone:**

**ACUERDO 4.** Anular la votación llevada a cabo el día 3 de julio, 2024 para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para la elección de un representante por el Sector Administrativo, uno por el Sector de Jornada Especial y tres representantes por el Sector Profesional, periodo 2024-2028 y conservar todos los actos previos a esta fecha, por lo tanto, se acuerda dejar sin efecto la declaratoria de resultados que se transmitió por Onda UNED. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 5.** Informar a Onda UNED y a la comunidad universitaria que no se llevará a cabo el acto de juramentación programado para el miércoles 10 de julio, 2024 a las 10 horas. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 6.** Generar las acciones necesarias para gestionar una nueva fecha de votación con la empresa contratada para la elección de un miembro interno y externo al Consejo Universitario. **ACUERDO FIRME”.**

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo por la lectura, estos son acuerdos del Tribunal Electoral Universitario. Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

KATYA CALDERÓN: Buenos días a todos y todas, buenos días compañeros, compañeras y comunidad universitaria.

Quisiera referirme a este punto, básicamente sí comparto lo que indicaba doña Catalina en lo lamentable de la situación y que obviamente debemos externarlo de esa manera también, es importante.

Yo quisiera referirme a este punto diciendo que lamentablemente una vez más, no es la primera vez que en la UNED nos sucede esto. Hace exactamente cinco años, en las elecciones del 3 de julio del 2019, en la sesión del TEUNED, en el acta 1294-2019, siendo la presidenta del Tribunal Electoral doña Ana Cristina Brenes Villalobos, en el punto 8.1 de esa acta, se refiere precisamente a la información suministrada por la empresa Optysoft Latinoamérica, mediante correo electrónico el día miércoles 3 de julio del 2019 a las 9 de la noche.

Ahí se indican las razones por las cuales es necesario porque hubo un error humano, tal cual ahora también hubo un error humano, distinto tal vez, pero siempre un error humano del cual no estamos exentos nadie, por un asunto de ponderaciones básicamente.

¿Por qué traigo a colación este tema aquí, precisamente de hace cinco años? Porque lo único que quiero destacar es que si hace cinco años cometimos como institución, esto debemos de verlo institucionalmente, un error humano y se tuvo que volver a realizar las elecciones al menos de una parte, y hoy volvemos a estar en el mismo escenario, eso significa que siendo que todas las personas del Tribunal Electoral Universitario de hace cinco años no están en este momento, eran otras, pero se vuelve a dar, significa que tenemos un problema de proceso, realmente tenemos un problema que debemos atacar por el fondo y por eso traigo a colación esto.

Si nosotros no hacemos cambios y no generamos las prioridades que requiere la institución en los procesos superlativamente importantes, y tomamos decisiones diferentes, vamos dentro de cinco años a estar hablando lo mismo, porque no se trata de personas, se trata de procesos.

Dicho esto, quisiera que, a mi juicio, me incluyo, hay una responsabilidad que debe asumir este Consejo Universitario, independientemente de las personas, como órgano y en este tema del TEUNED y de anulación de votaciones, sí hay una responsabilidad del Consejo Universitario.

¿Por qué digo esto?, porque es necesario que las personas que integran el Tribunal Electoral como órgano, tengan los recursos adecuados para poder hacer uso de ellos efectivamente, es decir, no es suficiente que en el Estatuto de Personal diga que se les da permiso, se requiere de códigos, plazas, servicios especiales, lo que la administración disponga, pero requiere que esas personas que están integrando en estos momentos tan importantes, en estos órganos, se requiere que tengan los recursos para poder asumir esto concentradamente y no como lamentablemente sucede no sólo en este órgano, sino en otros, esto generó la consecuencia del error altísimo.

Es por eso que yo muy respetuosamente, solicito, ya no es una solicitud porque ya es una exigencia, si seguimos haciendo las cosas igual, repito, vamos a tener los mismos resultados; entonces, la consecuencia de este error va a ser mucho más grave de lo que ya lo es.

Entonces, pienso que sí es necesario que se le asignen, no sé cómo, en la próxima modificación o inmediatamente, ojalá fuera inmediatamente, se asignen los recursos para que la gente tenga el tiempo necesario según establece en este momento nuestra normativa. Los medios tiempos para la presidencia de la secretaría y los demás tiempos, realmente sean efectivos y la gente tenga tiempo suficiente para poder concentrarse en estas labores, eso por un lado, y eso es responsabilidad del Consejo Universitario, es mejor asumirlo, cambiarlo, tomar las

decisiones que hay que tomar para que nosotros como Consejo poder, al menos no garantizar, porque la garantía es imposible en procesos humanos, pero al menos no mandarlos a la batalla con herramientas que no son suficientes.

Sí creo que es necesario hacer eso inmediatamente, y que esa decisión deberíamos tomarla como Consejo.

Lo otro es que es necesaria la fiscalización, desde que se hicieron las elecciones digitales en esta forma, no presenciales, no ha habido una fiscalización desde el órgano, desde el TEUNED, no ha habido una fiscalización técnica, una fiscalización informática, una vez más la DTIC lo asume por recargo, no, no se requiere una persona, un tiempo, no sé cuánto, el TEUNED lo dirá, se requiere una persona que pueda fiscalizar técnicamente, de manera informática, todo el proceso, todos los procesos que además, si está allí en el órgano permanente, evidentemente, también hará funciones preventivas después de cada resultado, pero eso es un proceso. El proceso debe fiscalizarse técnicamente, informáticamente, porque la decisión que tomamos en su momento como institución de hacer las votaciones de esta manera, se ocupa respaldo, pero no por recargo, lo hemos insistido, se necesita asesoría jurídica de manera permanente.

A todos los compañeros y compañeras del Consejo Universitario, cambiemos esta situación y hagámoslo de forma inmediata, no solo por la urgencia, sino también por la responsabilidad que esto implica y por todas las consecuencias que esto nos va a llevar de manera que, de alguna forma, podamos, si no garantizar, por lo menos minimizar el error que evidentemente, esperamos no se repita de esta forma, no tengamos que volver a anular elecciones y volverlas a hacer nunca más, pueden haber errores, pero pueden subsanarse.

Eso es lo que lo que quería decirles compañeros, es una propuesta, obviamente muy respetuosa.

Vi en la agenda el tema del reglamento, lo analicé, pero hay cosas que ya están obsoletas de tanto que ha esperado este Reglamento del TEUNED. Entonces, me parece que también eso es importante. Qué pena que lo tengamos que hacer en caliente, que lo tengamos que hacer por estas razones, pero también debemos asumir y cambiar y de esta forma mejorar, ese es mi criterio. Muchas gracias, don Rodrigo.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera expresar lo siguiente, comprendo la situación, trato de entender la situación que se llevó a cabo por parte del Tribunal Electoral, creo que las personas que laboran en el Tribunal Electoral lo hacen con muy buena voluntad y siempre confío como costarricense de que en estos procesos se actúa con la mayor transparencia, porque existe una cultura costarricense de la importancia del voto, la transparencia y la confiabilidad de lo que se vaya a hacer.

Me parece que el documento que ellos están enviando al Consejo Universitario, son muy claros en su nota y son el ente rector en materia electoral. Sin embargo, el artículo 52 del Estatuto Orgánico, a pesar de que les da esa competencia y hay otro artículo adicional sobre cómo está conformado el TEUNED, es muy escueto y en este caso, lamentablemente, coincido con mucho de lo que expresó doña Katya, es frustrante cuando uno está en un proceso de estos y que al final se diga que hubo errores que antes no se daban cuando se hacían de manera presencial, pero ahora pareciera que con los sistemas informáticos el asunto se complica más.

Coincido en el sentido de que las personas tienen que contar con el tiempo debido, tienen que tener una actividad presupuestaria específica para poder trabajar con independencia y poder llevar a cabo un proceso que es tan delicado como son las elecciones de las personas que están en el Consejo Universitario, de la persona que ejerce el cargo de la Rectoría y de los representantes de la Asamblea Universitaria Representativa.

Iba más allá también y es el hecho de que en otras universidades, cuando se dan las asambleas de escuela eligen a sus personas representantes, en esos casos, digamos, a sus directores de las unidades académicas, es el Tribunal Electoral el fiscal de ese proceso que se lleva a cabo, es el Tribunal Electora de la universidad el que fiscaliza que el proceso se lleve a cabo, y, esas transformaciones son necesarias en el Estatuto Orgánico, este ha sido omiso en darle esa importancia al papel que juega el Tribunal Electoral de la UNED.

Déjeme decirle doña Katya, que el Consejo del 2015 al 2020, estando doña Nora González, la Comisión de Asuntos Jurídicos elaboró una propuesta bien trabajada con respecto a una actualización del Reglamento Electoral actual, sin embargo, después, en esta administración se toma la decisión de que se mandara para que se hiciera una consulta a los nuevos miembros del Tribunal, yo decía: -bueno, ¿para qué?-, pero está bien, solo que nosotros cumplimos formalmente lo que el Tribunal Electoral en ese entonces, que eran otras personas porque van cambiando y algunas renuncian porque se dan cuenta del exceso de trabajo que tienen, lo único que hicieron fue mediante comentarios y no de manera formal.

Son el ente rector en materia electoral, pero como decía doña Katya, que se note con claridad cuáles son esas facilidades con las que van a contar para llevar a buen final todos los procesos electorales, lamentablemente, en lo único que piensan es en un representante por vicerrectoría, etc., y la Universidad les brindará el apoyo, pero como usted muy bien lo dice, no se indica cuál es la forma directa.

Ignoro si en este momento el presupuesto del Tribunal Electoral depende de la Rectoría o tiene autonomía total. Lo preocupante es que las personas de la comunidad universitaria van perdiendo confianza en estos procesos electorales y eso es lo que sí me preocupa a mí, que van perdiendo confianza porque como dice usted hace 5 años, estábamos en una situación parecida, ahora estamos en

otra situación con características, digamos similares, pero que al final son por los errores humanos.

También es importante que se comprenda si las personas que están en el Tribunal Electoral tienen el mayor conocimiento de qué es el voto ponderado y que, además, cómo es que se calcula el voto ponderado como se indica el artículo 5 del Estatuto Orgánico y lo que representa eso, porque hablan de fórmulas, etc., y cambian la fórmula, no pueden cambiar la fórmula, es muy claro el artículo 5, es realmente muy claro, pero hay que entender muy bien cuál es ese tipo de voto ponderado.

Deben contar también con la asesoría jurídica específica y en su momento recuerdo que, para un Tribunal Electoral, estando el señor Guillermo Carpio, se dieron problemas, desconfianza, etc., de los errores que puede llevar a cabo el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral, que no dudo que actúa con la mejor actitud y que como humanos somos conscientes que puede haber errores involuntarios que ocurrieron esta vez y que de manera transparente lo están diciendo, al final de cuentas, son personas que mucho de su trabajo se hace de manera voluntaria y más allá de la "milla adicional" que tienen que dar. Sí creo que es importante que en las reformas que se propongan del Estatuto Orgánico se aclare de manera específica, hay muchas cosas que hay que aclarar en el Estatuto Orgánico sobre esas competencias del Tribunal Electoral, pero además sobre las facilidades que tienen que tener y además la Universidad tiene que entrar a valorar si va a seguir con una forma de elección de voto ponderado, donde pareciera, permítame la expresión, que hay ciertas personas que el cerebro vale 40%, a otros les vale el 15% y a otros les vale el 30%, etc., cuando al final todos somos personas funcionarias.

Hago eco en ese sentido, quería indicar ese punto de vista, de la propuesta nueva, pero que, precisamente, por todas las situaciones que se han llevado a cabo, no ha sido posible convocar al Tribunal Electoral en la Comisión de Asuntos Jurídicos para revisar algo que llevó años hacerlo en el periodo en el cual estuvo como coordinadora doña Nora González y si no fue ella fue doña Carolina Amerling, pero recuerdo la defensa que hizo de manera vehemente doña Nora González para que ese reglamento se modernizara, se actualizara y en ese sentido, creo que el trabajo que se hizo en ese momento no había por qué devolverlo a la Comisión, pero bueno, es lo que quería expresar y esto lo digo porque ya había ido a miembros del TEUNED en ese entonces, van a seguir cambiando porque se nombran de manera periódica, y no tiene por qué consultársele a un Tribunal cada vez que cambian su reforma reglamentaria.

Muchas personas consideraban que era necesario un cambio radical de ese reglamento y, además, hay un capítulo adicional que hace referencia al referéndum cuando se tienen situaciones específicas o temas específicos para la Universidad.

En todo caso, sí lamento la situación que se ha dado, porque cuando el Consejo Universitario pierde el quórum estructural ya sabemos que sólo puede sesionar para garantizar la continuidad de los servicios, pero lo que nos ocurrió en el año 2020, maltrató mucho al Consejo Universitario porque solo quedamos 6 personas, que demandó un gran desgaste al mismo Consejo Universitario, y que, hoy se pretende proponer reformas al Estatuto Orgánico, pero todo lo que ha indicado doña Katya está en la propuesta que se está presentando para la reforma del Estatuto Orgánico. Muchas gracias, señor Rector.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Un saludo para las compañeras y compañeros miembros del Consejo y para toda la comunidad universitaria, que sigue esta sesión con atención.

Bueno, yo en primer lugar quiero expresar que he analizado con cuidado las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Universitario, respetando por supuesto, la competencia de este máximo órgano electoral que tiene la UNED, me parece que sí hay situaciones de cuidado, situaciones delicadas en ese proceso electoral que se realizó. Si las votaciones inician y no está claramente conformado, revisado el padrón electoral, hay una gran inseguridad jurídica, es decir, el padrón electoral es la base, es el que define el universo de votantes y si no hay claridad sobre las personas que pueden votar o hay errores, ya sea porque hay personas que se incluyeron y no deben estar, o al revés, porque hay personas que deben estar y no aparecen en el padrón, pues obviamente es una irregularidad, un defecto que puede provocar una nulidad el proceso. Si a esto se le suma la suspensión de las votaciones durante más de una hora en el mismo día de las votaciones y el impacto que pueda haber tenido esto para las personas que solo podían votar a esa hora, me parece que hay motivos para que el Tribunal Electoral analice la nulidad del acto de votación.

Creo que esto es una llamada de atención para la institución, porque estas cosas no deberían pasar, es decir, no debería darse una situación en la cual el propio Tribunal Electoral tiene casi que manualmente entrar a revisar si el padrón está bien conformado el mismo día de las votaciones y suspender la votación, porque tal vez hay personas que estaban incluidas y no deberían estar y personas que no estaban incluidas.

Entonces, ciertamente concuerdo con doña Katya en que esta situación es una alerta, el Consejo debe atenderla, pareciera que el Tribunal Electoral requiere fortalecerse, requiere un apoyo administrativo técnico más sólido, cuando me postulé al Consejo Universitario, fui candidato y pude ver, digamos, el compromiso de las personas que lo integran, pero ciertamente uno percibe que tal vez necesita más apoyo, por ejemplo, tener destacado en el Tribunal un personal técnico, creo que eso sería muy importante, es decir, no sólo que le apoye en otras dependencias de la institución, porque si el Tribunal depende de otras dependencias de la institución para poder revisar la parte técnica, su independencia no está totalmente garantizada, porque de alguna manera puede

haber una participación, no digo que buena o mala, pero una participación de personas externas al Tribunal. Y si el Tribunal depende únicamente de las empresas privadas que se contratan para ver la parte técnica, también las personas miembros están como actuando a ciegas, porque no tienen la forma de verificar ellas mismas si no son del área tecnológica, tal vez en el pasado ha habido miembros que son del área tecnológica, entonces eso se compensa un poco, pero si ninguno de los miembros es de alguna oficina técnica, pues obviamente las personas que ahí se nombran para ser miembros del Tribunal están un poco a ciegas dependiendo de una empresa externa, me parece que eso tampoco es saludable para una institución como la UNED.

Sí creo que es muy importante discutir el soporte técnico administrativo propio que debería tener el Tribunal, es decir, yo concuerdo con doña Katya, el Tribunal debería tener una persona de planta del Tribunal que dependa únicamente de las personas integrantes del Tribunal que pueda hacer esa auditoría, esa verificación de que todo está funcionando, de que el padrón está bien, de que el sistema electrónico está funcionando bien y más bien, poder en tiempo real exigirle a la empresa externa que corrija, que cumpla lo que tiene que cumplir. Entonces, ahí hay una oportunidad de mejora, sin duda alguna, obviamente, sé que eso implica recursos y las limitaciones presupuestarias de la UNED no se pueden ignorar, pero tal vez lo que habría que decir que es como un poco obvio, es que en temas de democracia interna no deberíamos ahorrar, no deberíamos escatimar, es demasiado importante para el buen funcionamiento de esta institución que estos procesos se hagan bien, y ahí creo que sí habría que darle la prioridad que se merece, que tiene.

Después decir también que, revisé con mucha curiosidad, con mucha atención el voto de la Sala Constitucional, donde ya previamente se había anulado un proceso electoral al Consejo Universitario, porque pasó una situación parecida, en la cual un grupo de personas estudiantes privadas de libertad, no pudieron ejercer su derecho al voto, e inicialmente, me llamó la atención que la Sala Constitucional ordenara anular todo el proceso electoral, todas las votaciones por esa situación que se dio, pensando en la conservación de los actos electorales y todo esto, pero bueno, hay un precedente que fijó la Sala Constitucional, un parámetro claro, que sea 1, 2 o 3 personas que no pudieron votar por una situación de este tipo, el criterio es que debe repetirse la votación, ese fue el parámetro que nos fijó la Sala Constitucional en ese caso.

Me parece que hace bien el Tribunal en recordarnos ese precedente, porque los precedentes constitucionales no son sólo para cuando nos conviene, no son solo para personas concretas, si hay una sentencia en la Sala Constitucional que le dijo eso a la UNED, que la UNED tiene que respetar esos procesos y que si se da una situación así, tiene que repetirse la votación, no puede ser que sólo se haga cuando beneficie a una persona y no en todos los casos, me parece que eso es claro, es un parámetro claro. Podría ser que este caso sea más grave, más bien por algunas cosas que uno ha ido escuchando, investigando, personas que le comentan a uno y habrá que esperar a ver la auditoría completa, pero podría ser

que sea una situación que todavía amerite más la misma decisión que lo que pasó en ese voto previo en la Sala Constitucional, pero en todo caso es un precedente aplicable y los precedentes de la Sala Constitucional son vinculantes y vinculan a esta institución.

Entonces, me parece que ese es un motivo adicional, como bien lo señala la resolución del Tribunal para tomar cartas en el asunto, obviamente, una situación así va a generar preocupación, desconfianza, susceptibilidades, uno escucha allá mensajes en la comunidad universitaria, entonces, me parece que es muy importante que nos remitamos a los hechos, si existieron o no existieron esas irregularidades que reconoce el propio Tribunal Electoral, si el árbitro electoral, el Tribunal quien es el que tiene la última palabra, las reconoce, pareciera que no hay mucho más que discutir ahí y también en la normativa y la normativa está marcada por ese precedente de la Sala Constitucional que anuló elecciones en la UNED, marcó la cancha y hay que cumplirlo, aunque ahora tal vez ya no le guste tanto a alguna gente, pero es la cancha que quedó marcada para el proceso electoral de la UNED. Creo que, ahí sí, no podría el Tribunal Electoral con esos precedentes, tomar una decisión distinta sin más bien arriesgarse a otro tipo de consecuencias jurídicas.

Entonces, en cuanto a lo actuado por el Tribunal Electoral, creo que es correcto dadas las circunstancias y dada la información que tenemos en este momento, dado los hechos probados que reconoce el mismo Tribunal. Es decir, si de pronto surgiera una auditoría que dice, -no es cierto nada de lo que dice el Tribunal-, podría ser distinto, pero con los hechos que conocemos hoy, creo que es correcto la actuado por el Tribunal y lo que tenemos como tarea en este Consejo Universitario es tomar las previsiones, las acciones para que esa situación no se repita en el futuro, para que no sea que cada vez que haya elecciones en la UNED se vaya a dar una anulación del proceso por situaciones que podrían haberse previsto, y eso, obviamente vincula a la administración, don Rodrigo usted debe estar haciendo números, -qué torta, aquí nos van a pedir más recursos y no hay recursos para nada-, pero bueno, o los recursos deberían ser prioritarios para otra cosa, tal vez, no sé, podría pensar alguien, pero yo sí creo que hay que tomar cartas en el asunto y fortalecer a ese Tribunal para que una situación como esta no se repita. Gracias.

CARLOS MONTOYA: Muy buenos días a la comunidad universitaria y a los señores y señoras miembros del Consejo Universitario.

Es un tema que se las trae de ese día, no me voy a referir al tema legal porque no soy especialista en eso, para eso habrá otras personas que se encargarán de hacer los análisis correspondientes, pero sí referirme rápidamente a algunos de los aspectos que ya se han mencionado, no voy a redundar tanto en ellos con el tema de los recursos.

En el anterior Tribunal se mencionaba siempre la necesidad de contar con apoyo administrativo para hacer tareas, creo que la administración está trabajando en

eso o ya resolvió algo, probablemente don Rodrigo nos pueda mencionar; porque se menciona en algunos casos a pesar de que es una actividad en la que se les puede destacar un tiempo para realizar algunas funciones, las personas no dejan de realizar su trabajo en las oficinas porque tampoco se le sustituye ese tiempo, entonces hay personas que trabajan hasta tiempo y medio realizando actividades en el Tribunal y me parece que podría volverse injusto de alguna forma los mensajes que se envían a través de las diferentes redes en la Universidad, como que las personas en el Tribunal no hacen su trabajo con la diligencia correspondiente, no pongo en duda que el trabajo de ellos lo hagan de la mejor manera, pero con una sobrecarga laboral, difícilmente, se les pueda colaborar para poder hacer eso.

Entonces, creo que es importante retomar el tema de los recursos para que ellos puedan realizar su trabajo de la forma como corresponde.

El problema de este tipo de situaciones que se dan, es que las personas dejan de creer en los procesos, pierden credibilidad, las personas ya empiezan a dudar de que sea la mejor forma de realizar las elecciones de forma electrónica, creo que eso es importante que sea valorado, ¿para qué perder esa credibilidad? que durante muchos años se nos ha permitido realizar procesos de este tipo, pero que en este momento se encuentran cuestionados por un sector de la Universidad, vemos correos, mensajes y demás, donde a las personas les preocupa este tipo de situaciones que se están presentando.

En los últimos años hay muchos más procesos electorales a través del año, antes podíamos hablar de uno cada 3 años, cada 5 años, pero vemos que el Tribunal programa hasta dos procesos electorales uno por semestre, donde tiene que estar conformándose la Asamblea Universitaria Representativa, la situación que se ha dado desde el Consejo Universitario, la misma Rectoría y demás, entonces pienso que eso también ha cambiado la dinámica del Tribunal y por lo tanto, hace más necesario la posibilidad de que puedan contar con recursos para poder llevar adelante una forma eficiente cada uno de estos procesos.

El proceso de elección no involucra únicamente la contratación de una empresa, no sé cuánto irá a costarle a la Universidad el nuevo proceso electoral en materia de contratación de la empresa, eso tendrá que pasar seguramente por contratación y suministros, tardará un tiempo más, no sé cómo cuál será el proceso que se llevará a cabo, pero hay que tener en cuenta que involucra mucho más que eso, involucra recursos de las personas funcionarias que en su momento laboral tienen que estar recibiendo candidatos o realizando actividades para poder conocer sus propuestas, también en las sedes universitarias, choferes cuando tienen que hacer traslado de algunos de los materiales electorales para los privados de libertad, los recursos que se utilizan a través de los medios de transmisión, ya sea Onda UNED o VICOM, el mismo tiempo de las personas candidatas que se les da para poder realizar la campaña, entonces, creo que el tema de recursos en un proceso de estos es bastante elevado y no se queda

únicamente en un tema de contratación de una empresa, creo que hay que prestarle atención a esos elementos.

Lastimosamente, probablemente contaremos un tiempo sin quórum estructural del Consejo por una situación de estas, pero que tenemos que sacar provecho de estas situaciones para que a futuro no vuelvan a suceder y quedemos en la condición en la que estamos ahorita, eso sería básicamente, muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que ahora que estamos tocando el punto, quiero aclararle a la comunidad universitaria un poco como nosotros, desde las diferentes comisiones y la Comisión Especial de Reforma al Estatuto Orgánico, visibilizamos las problemáticas derivadas de los procesos electorales, no solamente el Reglamento del TEUNED empieza a ser obsoleto también por los cambios y las formas como hemos ido transformando los avances tecnológicos en los procesos electorales, sino también el Estatuto Orgánico, aquí quiero aclararle a la comunidad universitaria que personalmente he insistido no solo ahora en este proceso electoral, sino de antes, aclarar, clarificar y definir cuáles son los requisitos para poder ser una persona consejal, para poder garantizar que los procesos sean participativos, que sean democráticos, pero también que cuidemos la propia institucionalidad desde muchas perspectivas.

No voy a ahondar en esto, pero es muy complejo hacer reformas a estatutos y a reglamentos cuando siempre estamos en procesos electorales, sin embargo, cuando las cosas ocurren, cuando tenemos errores, cuando hay fallos de la Sala, ahí nos damos cuenta que a veces hay que parar un momento y priorizar en toda la normativa que asegure a la UNED, tener los mecanismos para prevenir todas estas situaciones desde todos los puntos de vista, desde los tiempos y recursos para las personas del TEUNED, o sea, fue más que claro en el 2020 que las personas que conformaban el TEUNED estaban agotadas, sobrepasadas por una situación que, además, tuvo implicaciones legales, nacionales, fue muy complejo, o sea, los procesos electorales son delicados, son complejos, como han planteado compañeros y compañeras consejales. Entonces, tendríamos que priorizar, porque tenemos un sistema que nos permite elegir miembros para el Consejo, miembros para la Asamblea Universitaria Representativa, nos permite elegir rectores y rectoras, o sea, realmente es un sistema maravilloso que hay que cuidar, justamente, por eso todos lo plantearon, el tema de la credibilidad en nuestros propios procesos. Vivimos en un país donde confiamos mucho en el Tribunal Electoral y tenemos por dicha elecciones bastante transparentes y si hay errores se reconocen.

A mí me preocupa toda la asesoría legal y técnica que requiere el TEUNED y la aplicabilidad de los precedentes, si bien es cierto, en el 2020 la Sala nos pidió que repitiéramos todo el proceso electoral porque estudiantes privados de libertad no pudieron votar por una situación pandémica, que incluso, podría haber sido justificada, pero bueno, nos dijeron, otra vez toda la votación, que la viví y la sufrí, ustedes saben, no solo yo, sino también doña Maureen y don Vladimir, pero en este momento plantear que el tema es un tema solamente de padrones

estudiantiles y que se repita la elección solamente para un sector, a mí me parece que sería faltar a lo que justamente don José María llama como jurisprudencia, o sea, lo que ya la Sala dictó, porque no solamente pusimos a votar a las personas que no pudieron votar en la elección del 2020, tuvo que votar toda la comunidad universitaria y se tuvo que repetir todo el proceso, en este momento pedir que solamente las personas estudiantes no voten sería desconocer todo lo que está en el oficio del TEUNED, el tiempo fuera de la posibilidad de votar fue para todos y todas las funcionarias, había gente que tenía horarios para votar porque entraban a dar clases, porque entraban a otras cosas y que no pudieron entrar a votar aunque lo intentaron, no fue un tema de refrescar y refrescar, esto obviamente tiene que ver con estas contrataciones del Tribunal, pero tenemos la rapidez y la capacidad.

El lunes, si no me equivoco, también estarán haciendo aclaraciones, pero este Consejo tiene que buscar mecanismos para actuar más rápidamente, porque a veces vemos venir los problemas, no tenemos la capacidad de actuar porque justamente estamos amarrados en una normativa que está desactualizada, que no se moderniza en la rapidez que requerimos y al final, lo que le cuesta a la Universidad, no solo desde la perspectiva del tiempo y el desgaste humano, porque realmente va a ser un desgaste para candidatos el volver a participar en el proceso, aunque sea corto, es un desgaste para el TEUNED, es un desgaste para la comunidad, es otra vez una contratación y una inversión, entonces, al final nos sale mucho más caro no resolver las cosas en tiempo y con anterioridad que estar resolviendo situaciones como estas, que de verdad lamento mucho.

Y esto también es una oportunidad para que nosotros como Consejo, como bien mencionaba doña Katya, también don José María, doña Marlene, todos lo hemos mencionado, lo que esté en nuestras manos como Consejo lo tenemos que hacer y bueno también a la administración le toca una parte que no es sencilla, que es difícil, pero que también tendría que ser resuelta con la mayor brevedad posible.

Es muy pesado, fue muy pesado para los concejales que estuvieron un año sin quorum estructural tener que continuar, este es el máximo órgano decisorio de la Universidad y si se frena por un proceso electoral cuestionado por las razones que hayan sido, tiene implicaciones realmente graves y serias.

Entonces, decirle a la comunidad universitaria, desde dónde estamos visibilizando el aseguramiento legal, jurídico y procedimental para los procesos electorales, sin dejar de mencionar todo el tema de los padrones, que se las trae, porque justamente ahora que estamos trabajando en la modernización de la oficina o del sistema de Recursos Humanos, nos damos cuenta también que hay información que a veces depende de una serie de factores para que la pueda tener también, o sea, qué tan actualizado pueda estar un padrón, si una persona fue un tutor y luego ya no es, si se contrata y se descontrata, etcétera. También esto deja ver estos otros espacios donde también el Consejo y la administración están haciendo esfuerzos por tener sistemas más actualizados, mejores recursos y no me canso de decirlo, porque lo conversamos muchísimo en toda la discusión del tema de

salarios. La necesidad también de apoyar a la Oficina de Recursos Humanos, porque también tiene que ver la información que ellos generan con los padrones electorales, y los tiempos, y las modalidades de contratación, etcétera.

Pero bueno, creo que sí tenemos muchísimas responsabilidades, y trabajo por hacer, y una gran necesidad de actuar con prontitud, con celeridad en este contexto.

Realmente me preocupa y lamento que tengamos nuevamente que pasar por eso, perdón, también lo veo como una oportunidad, ojalá de subsanar todas estas problemáticas para que en el futuro no tengamos que volver a enfrentar estas situaciones, desde todas las perspectivas también, pesos electorales, eso no sé, ya lo hemos dicho, corresponde a una visión universitaria del pasado, no puede ser que los estudiantes y los profesores no tengan el mismo peso electoral. Son académicos, estudiantes, que una persona administrativa, ese sistema también estaba basado en otras formas de elegir a las personas que administran a una Universidad, donde justamente los profesores, los estudiantes y la parte académica, también tiene su máxima razón de estar, de ser, de votar, de pesar el peso electoral.

Pero bueno, creo que en esto no hay mucha disidencia, yo creo que hay una actitud abierta y proactiva por parte de miembros del Consejo y de la propia Asamblea Universitaria Representativa de revisar esa forma antigua de elegir, que finalmente es injusta, la verdad.

Eso sería señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Le doy la palabra a doña María Ortega.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a todos. Me disculpo no encender mi cámara, he estado un poco con la banda baja. Saludos a toda la comunidad universitaria y a todos los miembros del Consejo Universitario.

Bueno, yo en realidad no me voy a referir tanto a lo que ya han mencionado los demás concejales con respecto al sistema y demás. En ese caso, ustedes como saben y creo que está hasta de más volver a mencionarlo, yo soy la voz representante estudiantil y en este caso quiero referirme es a eso. A mí o a nuestros compañeros, lo que nos ha preocupado mucho del proceso, es las inconsistencias, ¿qué dicen estas inconsistencias? Es necesario que las personas que están dentro de este Consejo Universitario le brinden esa confianza a toda nuestra comunidad, realmente no solo hablando los funcionarios, tutores, no sé, de más, funcionarios y de más, sino a nuestra comunidad estudiantil.

Siempre hemos hablado y al menos nosotros, desde la Federación lo hemos repetido mucho, la importancia de crear sentido de pertenencia de los estudiantes hacia la UNED. Y creo que eso es parte de ese sentido, que necesitamos cultivar entre toda la comunidad estudiantil, que se sepa que la comunidad estudiantil

vale, que se toman en cuenta, que si ellos no están confiando en un proceso que se está realizando, que la voz sea escuchada, porque al final, como siempre lo hemos dicho, el quehacer de la Universidad Estatal a Distancia son sus estudiantes.

Lograr esas votaciones electrónicas permite eso, que haya estudiantes de todas las zonas y que puedan votar, que todos los estudiantes tengan voz, porque muchas veces, digamos, sí volviéramos a la presencialidad, habría muchos estudiantes que no podrían llegar a ejercer su derecho al voto. Y ese es el punto, un derecho al voto, independientemente la cantidad de estudiantes que estén empadronados o cuáles no pudieron votar, es un derecho, un derecho constitucional, un derecho que ha costado mucho y que gracias a Dios Costa Rica lo tiene. Y eso es algo que debemos de proteger siempre, ese derecho al voto.

Y cuando hay inconsistencias como, por ejemplo, que las credenciales lleguen a un correo "Gmail", donde siempre se nos ha dicho que es el correo institucional para todo, si es un trabajo, si van de otro correo no son aceptados, tiene que ser del institucional y que llegaran estas credenciales a otros correos, que inclusive hay estudiantes y yo aporté algunas de las evidencias que me hicieron llegar, donde no les llegó las credenciales nunca al institucional, les llegó un correo a "Gmail" y no iban ni siquiera las credenciales, iba un "PDF" únicamente, cómo explicando cómo era la votación, pero nunca les llegó las credenciales como tales.

Hay estudiantes que pasaron todo el día, y tienen los correos, y llamaron, y, es más, tengo estudiantes donde me mandaron capturas del registro de llamadas, porque nunca les contestaron tampoco, a todos los teléfonos que habían. Me imagino que fue por el volumen de trabajo que había con los compañeros del Tribunal, que no lo voy a desmeritar jamás, ni nunca, porque es un trabajo demasiado arduo y más bien yo les agradezco a ellos el trabajo realizado porque es delicado, es mucha responsabilidad, es demasiado el volumen, pero todo esto son cosas e inconsistencias que a nuestros estudiantes no les genera confianza del proceso.

Otros estudiantes dicen que ellos nunca se empadronaron y llegaron credenciales también y votaron. Fue lo peor del caso, o sea, llegaron las credenciales e hicieron la votación también, y no estaban empadronados.

Entonces, como vuelvo y repito, esa confianza que tenemos que darles a nuestros estudiantes y que estén seguros de que las personas que están tomando decisiones, que inciden en su vida estudiantil, han llegado a esos lugares de la forma correcta, que podemos decir el proceso fue adecuado, tal vez puede haber fallas, totalmente, eso es parte del ser humano y eso es parte de las tecnologías, puede haber fallas, pero que no son fallas tan representativas, para que nuestra comunidad pueda decir que no confían en nuestros procesos.

Eso es lo que a mí más me preocupa, porque volvemos a esto, el Consejo Universitario toma decisiones tan importantes, que eso beneficia a nuestros

estudiantes, a todos esos estudiantes que están en comunidades y pueblos originarios, en nuestros territorios, nuestros compañeros en privación de libertad, entonces tenemos que garantizar eso, que el proceso fue el adecuado, porque para mí es lo más importante, que ellos confíen en la Universidad a la que ellos pertenecen.

Sería, muchas gracias

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, María por sus observaciones. No hay nadie más en el uso de la palabra. Bueno yo voy a decir algunas cosas también en relación con este tema.

Primero que todo, siempre he resaltado la independencia absoluta que tiene el Tribunal Electoral en esta materia. Está claramente establecido en el Estatuto Orgánico y por eso los procesos electorales son responsabilidad del TEUNED, no del Consejo Universitario, no de la administración. Son responsabilidad del Tribunal Electoral de la UNED, el artículo 52 del Estatuto Orgánico dice:

(...) ARTÍCULO 52:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. (...)

De esta forma, el Estatuto Orgánico claramente indica que en materia electoral el TEUNED es el máximo órgano electoral, es el responsable de los procesos electorales, y repito, no es el Consejo Universitario, no es la Rectoría, no es la administración, es el TEUNED. Ciertamente tiene que dárseles las condiciones para que puedan trabajar de la mejor manera posible.

Yo recuerdo que antiguamente había una secretaria, que por recargo asistía administrativamente al Tribunal Electoral, estoy hablando hace muchos años, ahora desde el año pasado y a solicitud del TEUNED, que también se vio en algún momento aquí en el Consejo Universitario, cuentan con una asistencia, que no habían tenido antes y con los tiempos que asigna el reglamento, el reglamento da para la presidencia y la secretaría del Tribunal, medio tiempo. Eso es lo que se asigna, que haya que modificarlo, probablemente sí hay que modificarlo, porque como lo decía Carlos, todos los procesos electorales se han multiplicado en cantidad de veces que hemos tenido que ir a votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y de la Asamblea Universitaria Representativa, constantemente, muy continuamente realmente.

Entonces sí, probablemente hay que revisar eso, que es materia de reglamento, no de Estatuto. Yo no creo que sea una reforma del Estatuto lo que ocupamos,

ese artículo que leí es claro en cuanto al papel que tiene el TEUNED en materia electoral dentro de la Universidad, el resto son asuntos reglamentarios que debemos de retomar. Yo sí creo que hay que consultar a los nuevos miembros del TEUNED siempre que se vaya a reformar el reglamento, porque hay cambios en los procesos, han habido cambios en las formas de votar, ya no están las mesas receptoras, por ejemplo, que había antes en todo el país, ahora sólo en las sedes penales como tales, el resto es un voto electrónico, que ha funcionado bastante bien a lo largo de los años en los diferentes procesos que se han ejecutado. El que se anuló que doña Katya mencionó en el año 2019, fue un error técnico que se cometió en aquel entonces, cuando le dieron parámetro, o la empresa incorporó parámetros técnicos equivocados en la ponderación del voto, esa misma noche el Tribunal anuló ese proceso electoral y convocó a una nueva fecha para votar, corrigiendo esos parámetros.

La otra anulación del 2020 no tuvo que ver nada con la otra opción electrónica, fue más bien la votación presencial, el motivo por el cual se anuló la elección del 2020, no fue la electrónica, fue la presencial.

Ahora no fue la votación electrónica como tal el problema, el problema fue un error en el suministro del padrón a la empresa, bueno los padrones estaban bien, pero se le suministró un padrón equivocado a la empresa para efectos de habilitar las credenciales y las votaciones y de ahí los errores, en que se les habilitó a algunas personas no empadronadas y a otros no se les habilitó la votación y se percató el Tribunal de esa situación ya en pleno día de votaciones. De ahí la suspensión que hicieron para corregir la votación.

En fin, si eso da o no da lugar para la anulación, yo ahí no opino, yo en materia electoral siempre lo he dicho y lo seguiré haciendo, soy total y absolutamente respetuoso de las decisiones que tome el Tribunal Electoral Universitario de la UNED, son personas muy honorables, que hacen un gran esfuerzo, que trabajan intensamente para asegurar lo mejor en los procesos electorales de la Universidad y eso siempre se los reconoceré y no solo de palabra, sino respaldando sus diferentes acciones.

Ahora, ellos tomaron una decisión, tendrá que seguirse adelante con lo que el Tribunal resuelva, no sé si tienen otros asuntos que atender antes de convocar a elecciones, mi única petición, es que ojalá, si el camino es hacer nuevamente la elección, que sea lo más pronto posible, porque necesitamos conformar nuevamente y de manera completa el Consejo Universitario lo antes posible y también para efectos de las votaciones en la Asamblea Universitaria Representativa, que de igual forma se anuló la votación respectiva.

En fin, es lo único que quiero manifestar, mi respaldo siempre al TEUNED, creo que sí debemos de revisar, cuáles son los nuevos apoyos que requeriría el Tribunal de acuerdo con la complejidad creciente que se ha dado en los procesos electorales. Pero rescatar la objetividad de ellos y también la objetividad de la asesoría jurídica que se le da al Tribunal Electoral, la cual yo no pongo en duda,

siempre son personas muy honorables que llegan a asesorar legalmente al Tribunal en los diferentes procesos y a lo largo del tiempo y con muchas personas distintas. Pero eso para mí no es objeto de duda en ningún momento, sino todo lo contrario, de credibilidad en este tipo de procesos que se han llevado adelante.

Termino resaltando la importancia de que se revise y se actualice el Reglamento Electoral en el momento en el que se pueda, hay momentos en los que no se puede, cuando hay un proceso electoral y 6 meses antes de un proceso electoral no se puede reformar el reglamento porque así está establecido, tendremos que buscar lo más pronto posible en coordinación con el TEUNED, el momento en el cual pueda reformarse y actualizarse el reglamento para el futuro. En lo inmediato, que el Tribunal pueda decidir resolver la situación que tiene entre manos, y si es el caso, convocar a elecciones lo más pronto posible. Eso es lo único que quería decir al respecto.

Alguien más que quiera hacer uso de la palabra, en relación con el informe que nos remite el TEUNED. Lo que corresponde es tomar nota. Creo que sí manifestar nuestra preocupación porque el Consejo Universitario no queda integrado en su totalidad y solicitarles que se pueda convocar lo más pronto posible a elecciones y ese es el camino que debe seguirse.

Don Eduardo, adelante.

EDUARDO CASTILLO: Sí, gracias don Rodrigo. No sé si ya había saludado, buenos días a todos y todas.

Yo de mi parte suscribo lo que se ha indicado, sobre todo en poderle dar los recursos necesarios para las compañeras y compañeros del Tribunal. Creo que esto deberíamos de atenderlo lo más pronto posible, porque realmente es necesario y son delicadas estas funciones y requieren mucho tiempo deberlas atender con la mayor diligencia posible. Y lo otro que quería indicar era, es muy fácil criticar o tomar otras acciones, en cuanto a las compañeras y compañeros del TEUNED.

Yo por mi parte quiero manifestar mi voto de apoyo y confianza a las acciones que ellos han realizado, un error lo puede cometer cualquiera, cualquier organismo en ese sentido. Pero sí también suscribir la solicitud de que se haga esa convocatoria lo más pronto posible, con tal de que el Consejo Universitario esté completo en su totalidad.

Eso sería don Rodrigo, reiterar mi apoyo hacia las compañeras y compañeros del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Eduardo. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo quiero también expresar don Rodrigo, creo que, dar mi voto de confianza al Tribunal Electoral, agradezco la transparencia que tuvieron en

el comunicado que ellos están haciendo, son claros y son valientes al decir con honestidad en dónde estaba el error y que ellos lamentablemente siguiendo, y también con lección aprendida, en el 2020, están también de alguna manera, recordándonos lo que dijo la Sala Constitucional, esa es una parte.

Yo coincido con usted en que hay que dar por recibido el documento y agradecer la información que se le está brindando a este Consejo. Y el otro, yo sí difiero con usted, si no, expresa la preocupación, sino más bien es solicitar respetuosamente al Tribunal Electoral, que una vez que tengan, que hayan tomado todas las acciones referentes a esta elección de miembro interno y miembro externo, le informen al Consejo Universitario, por las implicaciones que ello tiene para la conformación del quórum estructural o el quórum del Consejo Universitario.

Una cosa así, no expresar la preocupación de decir que por favor hagan las votaciones de la manera más rápida, porque yo creo que, supongo que deben de tener que resolver más de un recurso. Ellos tienen que darse el espacio para tomar la decisión, es parte de las responsabilidades que tienen. Pero es una petición respetuosa señor Rector, para la segunda parte de la propuesta suya.

RODRIGO ARIAS: No hay ningún problema, cuando yo digo lo más pronto posible, es dando el tiempo que se requiera, para atender todo lo que tengan pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Pero no hay problema en ponerlo así como usted indica, ningún problema al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: OK muchísimas gracias señor Rector

RODRIGO ARIAS: Alguna otra participación. Adelante doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Yo quisiera agregar un punto si usted me permite y los compañeros les parece.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

KATYA CALDERÓN: Es que vamos a ver si entiendo bien. Si entiendo bien, vamos otra vez, a elecciones, pero en la misma especie, pero el TEUNED en las mismas condiciones, entonces el riesgo sigue siendo el mismo, que es el del costo.

Bueno yo no me quedo tranquila en ese sentido, pero sí quisiera que quede, que conste, obviamente, porque comparto todo, la independencia del Tribunal y todo lo que ellos decidan, es el órgano superior. Pero que estemos conscientes como Consejo Universitario de que vamos a una elección en las mismas condiciones en las que se cometieron, digamos, en la que se realizó esta situación.

Eso es lo que quiero que nos quede claro, lo que vamos a aprobar. Por eso yo quería proponerles un tercer punto, don Rodrigo, si fuera posible, solicitarle respetuosamente al Tribunal Electoral, que si requiere de algunos recursos emergentes para poder llevar a cabo la votación, nos lo hagan saber.

MARLENE VÍQUEZ: No, es que nosotros no somos.

KATYA CALDERÓN: No bueno, a la administración. Es que doña Marlene, yo entiendo lo que usted dice, pero ellos requieren apoyo y si dicen -¡no!, así como estamos vamos a hacerlo-, está bien, pero entiéndame, medio no es efectivo en la práctica, eso no es cierto.

RODRIGO ARIAS: Hay que cambiar el reglamento doña Katya.

KATYA CALDERÓN: No, no, don Rodrigo. Voy a explicarme.

No importa en qué calendario estamos, no importa si estamos en cargas, no importa, el Tribunal tiene que seguir y eso no es delegable. Me explico, es en la práctica a lo que yo voy. Por eso sí creo que hay que hacer una revisión previa, obviamente todo nos urge, yo lo entiendo, pero si nosotros, yo solo quiero hacer la alerta, de que, si nosotros seguimos haciendo las cosas de la misma manera, es muy probable que obtengamos un resultado similar.

Entonces, simplemente es que el Tribunal también tenga claro y nosotros también, que no estamos haciendo ninguna injerencia don Rodrigo, sino que, así como usted acaba de decir, se le dio un asistente, ¡bueno, esta situación es emergente! Si hubiera necesidad de algún apoyo, yo no creo que en la administración no pueda, por lo menos brindar, si es que el Tribunal lo considera, si el Tribunal dice no, así nos vamos, no hay ningún problema, ¡perfecto! Pero eso me generaría un poco más de tranquilidad, como miembro del Consejo.

Espero haberme explicado, porque aquí, bueno, no tenemos a la gente, hubiera sido lindo que la presidenta nos dijera, -no, está bien, así vamos a hacerlo-. Nadie se va a meter en eso, ya sabemos que es materia electoral y son el órgano superior, pero hay una realidad, que, yo creo que no deberíamos no evidenciarla. Y bueno, si vamos a hacerlo, vamos a hacerlo igual.

Mi preocupación es esa, si requieren apoyo, ojalá don Rodrigo, que, en la Rectoría, así como hizo lo de la asistencia, pues pueda brindarles ese apoyo, con la misma independencia, eso no es el punto. Para mí el punto es práctico, para mí el punto es de alerta, para mí el punto en este momento es de crisis, es de emergencia y esas situaciones se atienden de manera diferente.

Pero bueno, sí quisiera dejarlo constar, nada más. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo doña Katya.

De hecho y si el Tribunal nos plantea la necesidad con recursos, se buscaría la forma de facilitárselo, ya sea externo o interno, en eso no hay nunca ninguna objeción, porque siempre hemos estado en la mayor disposición de respaldar las acciones que lleva adelante el Tribunal. Pero depende de ellos hacer la solicitud correspondiente.

Ahora podríamos plantear como un punto tres, si a ustedes les parece, "Solicitarle al Tribunal que en caso de requerir apoyos especiales los planteé, para este proceso y en el futuro, ante la administración o ante el Consejo Universitario", como se quiera, en eso no tengo ninguna objeción al respecto, pero la iniciativa sí tiene que ser del Tribunal.

KATYA CALDERÓN: Si, si, correcto. Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene, adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Yo iba por esa misma línea suya, señor Rector, porque me parece que en la forma en que lo propone doña Katya no es posible, dado que hay una reglamentación, pero es una solicitud expresa ante una situación de carácter emergente, digamos de emergencia, como lo valora doña Katya, pero siempre resguardando la independencia del Tribunal Electoral, tiene que ser por iniciativa propia del mismo Tribunal Electoral. Entonces en los términos que usted lo está proponiendo en el punto 3, no tengo ningún inconveniente, pero yo sí diría que no es este Consejo Universitario, sino que es a la administración que tiene que solicitarle esos recursos adicionales para dar una respuesta pertinente o para lo que ellos consideran, pero es a la administración.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, muchas gracias. Entonces le agregamos ese punto, así como se mencionó, para que sea el Tribunal si lo considera necesario, que plantee a la administración la solicitud de recursos técnicos y humanos que requiera para llevar adelante este y futuros procesos electorales.

¿Están de acuerdo para votarlo? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio 031-2024 de fecha 08 de julio de 2024 (REF: CU-706-2024), suscrito por la señora Ericka Gutiérrez Solís, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que se remiten los acuerdos tomados en sesión extraordinaria TEUNED 1519-2024, del lunes 8 de julio de 2024, referentes al resultado de la votación para la elección de**

**un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029 y de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, periodo 2024-2028. En el mismo, en lo que interesa, se señala lo siguiente:**

“Resolución del 8 de julio 2024 a las 15 horas del Tribunal Electoral Universitario sobre el proceso de votación realizado el miércoles 03 de julio 2024, para la elección de miembro externo y miembro interno al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia

Resultando

Proceso Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP)

(...)

Por tanto, se dispone:

ACUERDO 1. Anular la votación llevada a cabo el día 3 de julio, 2024 para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029, y conservar todos los actos previos a esta fecha, por lo tanto, se acuerda dejar sin efecto la declaratoria de resultados que se transmitió por Onda UNED. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 2. Informar a Onda UNED y a la comunidad universitaria que no se llevará a cabo el acto de juramentación programado para el miércoles 10 de julio, 2024 a las 10 horas. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 3. Generar las acciones necesarias para gestionar una nueva fecha de votación con la empresa contratada para la elección de un miembro interno y externo al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.

Resolución del 8 de julio 2024 a las 18 horas del Tribunal Electoral Universitario sobre el proceso de votación realizado el miércoles 03 de julio 2024, para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por los Sectores Profesional, Administrativo y Profesores de Jornada Especial

Resultando

Proceso Asamblea Universitaria Representativa (AUR)

(...)

Por tanto, se dispone:

ACUERDO 4. Anular la votación llevada a cabo el día 3 de julio, 2024 para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), para la elección de un representante por el Sector Administrativo, uno por el Sector de Jornada Especial y tres representantes por el Sector Profesional, periodo 2024-2028 y conservar todos los actos previos a esta fecha, por lo tanto, se acuerda dejar sin efecto la declaratoria de resultados que se transmitió por Onda UNED. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 5. Informar a Onda UNED y a la comunidad universitaria que no se llevará a cabo el acto de juramentación programado para el miércoles 10 de julio, 2024 a las 10 horas. ACUERDO FIRME.

ACUERDO 6. Generar las acciones necesarias para gestionar una nueva fecha de votación con la empresa contratada para la elección de un miembro interno y externo al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.”

2. **La nota del TEUNED, de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-716-2024), con la información sobre los resultados obtenidos en la votación del 03 de julio de 2024, para la elección de un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario, la cual se declaró nula en sesión extraordinaria del lunes 08 de julio de 2024, debido a las incidencias presentadas. En dicha nota se remite el acuerdo 03, del Capítulo III, artículo 3, tomado en sesión ordinaria TEUNED 1520-2024 tomado el miércoles 10 de julio, 2024, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(...)

ACUERDO 03. Enviar los resultados generales, votos emitidos, votos electorales y quórum obtenidos en la votación del 03 de julio, 2024, para la elección de un miembro interno y uno externo al Consejo Universitario, periodo 2024-2029, indicando a las personas receptoras de la información que la misma se declaró nula en la sesión extraordinaria TEUNED 1519-2024 del lunes 08 de julio, 2024 en el acuerdo 01, del Capítulo I, artículo 1, considerandos I, II y III. ACUERDO FIRME.”

**SE ACUERDA:**

1. Tomar nota de lo señalado en el oficio 031-2024 de fecha 08 de julio de 2024 (REF: CU-706-2024) y la nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-716-2024), enviadas por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. Solicitar respetuosamente al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que, una vez que hayan tomado todas las acciones pertinentes en relación con los recientes procesos electorales, informe a este Consejo Universitario lo que corresponda, debido a la implicación directa que se tiene con la conformación del quorum estructural de este órgano colegiado.
3. Solicitar al TEUNED que, si considera la necesidad de contar con recursos técnicos y humanos adicionales para llevar a cabo este o cualquier otro proceso electoral, lo hagan saber a la Administración.

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias y continuamos entonces. Ya van a ser las 11:00 a.m. y recuerden que tenemos temas confidenciales y habíamos planificado que a las 11:15 a.m. aproximadamente podríamos suspender la sesión y tenemos que ver varios puntos. Tenemos el oficio de la Vicerrectoría de Investigación.

3. **Oficio V-INVEST-2024-164, de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de modificación del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Se conoce el oficio V-INVEST-2024-164, de fecha 19 de junio del 2024, remitido por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación (REF: CU-713-2024), referente a solicitud de modificación del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

RODRIGO ARIAS: Procederé a leer la propuesta de acuerdo.

“CONSIDERANDO:

El oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final, con el fin de incluir la participación y representación equitativa de todas las unidades académicas que ofrezcan y gestionen posgrados en la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio V-INVEST/2024-164 de la Vicerrectoría de Investigación (REF: CU-713-2024), con el fin de que analice la propuesta de modificación señalada y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.”

¿Alguna observación al respecto? Si no hay observaciones entonces lo someto a votación, así como se leyó. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final, con el fin de incluir la participación y representación equitativa de todas las unidades académicas que ofrezcan y gestionen posgrados en la Universidad.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio V-INVEST/2024-164 de la Vicerrectoría de Investigación (REF: CU-713-2024), con el fin de que analice la propuesta de modificación señalada y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 4. Nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente a propuesta de acuerdo producto de la sesión extraordinaria que el plenario tuvo el pasado 05 de julio en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.**

Se recibe la nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente a propuesta de acuerdo producto de la sesión extraordinaria que el plenario tuvo el pasado 05 de julio en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú. REF: CU-717-2024

RODRIGO ARIAS: Hay una nota de doña Marlene Víquez, en la cual nos hace una propuesta de acuerdo como resultado de la sesión extraordinaria que se realizó la semana pasada en San Marcos de Tarrazú.

Doña Marlene nos lee la nota si nos hace el favor.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, indica.

“Señoras y señores  
Consejo Universitario  
UNED

Estimados señores y estimadas señoras reciban un cordial saludo de la suscrita.

Por este medio y de la manera más respetuosa, presento para valoración del plenario del Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3030-2024, que se realizará el próximo jueves 11 de julio, 2024, la siguiente propuesta de acuerdo, producto de la sesión extraordinaria que este honorable Consejo tuvo el pasado 05 de julio en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.

#### CONSIDERANDO

1. La sesión 3029-2024 extraordinaria, realizada el 05 de julio, 2024 en la Sede Universitario de Marcos de Tarrazú, con el fin de conocer el quehacer del Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS), el cual se ubica en esta Sede, y la articulación que realiza este laboratorio en su gestión, con la Jefatura respectiva de la Sede.
2. La presentación sobre quehacer del Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos por las personas invitadas: señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), señoras Catalina Vargas Meneses, encargada Laboratorio de Investigación en Aguas y Suelos (LIAS) y Floribeth Vargas Naranjo, jefa Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.
3. Lo expresado por la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú en la sesión 3029-2024 extraordinaria, realizada el 05 de julio, 2024, en relación con el impacto que ha tenido el Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS) en la comunidad y en los productores de café de la región.
4. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), en atención al acuerdo de la sesión 2218-2012, celebrada el 29 de noviembre del 2012, Art. II, inciso 1-b), referente a la estructura ocupacional del sector profesional de la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases. En este

acuerdo se concibe a las Sedes Universitarias como “Sedes Académicas”, por cuanto es en las Sedes Universitarias donde se desdobra todo el quehacer académico de la UNED.

5. En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1555-2002, Art. III, inciso 4) celebrada el 15 de febrero, 2002, este Consejo expresó en el considerando 3):

“Los responsables de la ejecución de convenios o cartas de entendimiento de la UNED con otras instituciones, deben informar a éstas que el máximo representante de la Universidad en las zonas es el Administrador del Centro Universitario.”

6. Como consecuencia del considerando anterior, el Consejo Universitario en la sesión 1555-2002, Art. III, inciso 4) acuerda:

“Informar a todos los funcionarios que toda actividad curricular o extracurricular que organice la Universidad en coordinación con otras instituciones gubernamentales, deben ser coordinada previamente con los Administradores de los Centros Universitarios”

7. Lo aprobado en el III Congreso Universitario de la UNED (2006), en particular en la Moción 23 que indica lo siguiente:

#### “MOCIÓN 23

Considerando:

1. Los acuerdos del Consejo Universitario sobre los CEU (2001 y 2005).
2. El acuerdo del Consejo Universitario sobre las políticas institucionales para el año 2007 (CU-2006-436).
3. Que los centros ya han logrado establecer importantes vínculos con la comunidad.
4. La necesidad de profundizar las relaciones y el impacto en las zonas de influencia de los CEU.
5. La necesidad de movilizar recursos propios de esas zonas de influencia.
6. La necesidad de ampliar el conocimiento científico de dichas zonas para mejorar la relación con ella, generando adecuados programas para el desarrollo.

#### *Moción*

Que la institución y las dependencias pertinentes garanticen acciones coordinadas con los CEU para la realización de estudios e investigaciones en las respectivas zonas de influencia, a fin de generar conocimiento sobre necesidades y potencialidades de dichas zonas. Asimismo, brinde recomendaciones sobre el desarrollo de programas para contribuir a la búsqueda y configuración de identidades culturales; la generación de espacios de reflexión comunal; la generación de espacios de creación artística; la mejora en procesos organizativos de los pobladores; y la mejora en las actividades productivas y económicas.

En cuanto a estas líneas de investigación se deben considerar la formación y/o capacitación de quienes investigan.

En la definición de la actividad de investigación y coordinación con los CEU, se debe considerar siempre la cuestión de la dificultad de acceso a los beneficios del quehacer universitario.

Se trata de ir construyendo dos matrices que se relacionan en tiempo y espacio. Una tiene que ver con la situación de poblaciones, actividades y áreas geográficas. La otra con necesidades y potencialidades para el desarrollo.

Esto permitirá contar con un cuadro estratégico para la elaboración, ejecución y control de programas académicos (formales y no formales) garantizando que los CEU, se conciban como espacios académicos mediante los cuales se concreta la relación universidad-sociedad.” (El destacado es del original).

8. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la delegación de funciones para la desconcentración de servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos y el fortalecimiento en los Centros Universitarios, hoy denominadas Sedes Universitarias.
9. Lo establecido en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos en relación con la autoridad de las personas que ejercen el puesto de jefe (a) de Sede Universitaria, aprobado por el CONRE en la sesión 2139-2021, artículo II. Al respecto se indica:

“NATURALEZA DEL PUESTO:

Planeación, dirección, coordinación, evaluación y supervisión de las actividades que se llevan a cabo en una sede universitaria.

(...)

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS

Responsabilidad:

Es la persona representante de la UNED ante las diferentes autoridades y órganos de articulación territorial.

Es responsable por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para la Sede, así como por el cumplimiento de lineamientos, políticas, acuerdos, directrices definidas por parte de las autoridades universitarias.

Debe *velar* porque en la sede se cumplan las normas de control interno, garantizar el cumplimiento de la normativa atinente a su área de acción, así como de promover un clima laboral agradable orientada hacia la satisfacción laboral.

Debe gestionar de manera oportuna la actualización de los permisos tanto de la Municipalidad como del Ministerio de Salud, de forma que se asegure el funcionamiento normal de la respectiva sede. (...)" (página 282-284) (El destacado es del original).

10. Es indiscutible la trascendencia de las Sedes Universitarias como caras visibles del quehacer institucional, en las comunidades y los territorios donde se ubica cada Sede.
11. Las inquietudes expresadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión 3029-2024 extraordinaria, realizada el 05 de julio, 2024, en la Sede Universitario de Marcos de Tarrazú, con respecto a la forma de gestión y comunicación entre la señora Catalina Vargas Meneses, encargada del Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos y la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa de la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, en el sentido de que es evidente que la encargada del Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS) no articula, no coordina, ni informa a la jefa de la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú sobre las actividades que realiza el Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS), el cual se ubica en esta sede.
12. El interés del Consejo Universitario de que el Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS), el cual se ubica en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, tenga impacto en la calidad de vida de las poblaciones aledañas a esta sede y a los productores de café de la región. Asimismo, que los restantes laboratorios institucionales, que se ubican en las Sedes Universitarias cuenten con una política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de estos laboratorios.

#### SE ACUERDA

Solicitar a la Administración conformar una comisión integrada por un representante de las instancias que se indican en el segundo párrafo del presente acuerdo, con el fin de que, de manera conjunta, y en un plazo máximo de seis meses, presenten a este Consejo Universitario una propuesta de "Política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de los laboratorios institucionales (\*), que se ubican en las Sedes Universitarias".

La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Vicerrectoría de Planificación.
- Un representante de la Vicerrectoría de Docencia.
- Un representante de la Vicerrectoría de Investigación.
- Un representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
- Un representante de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN).
- El Encargado del Programa de Laboratorios (PROLAB).
- Un representante de FUNDEPREDI.

- Un representante de las Sedes Universitaria, designado por el Consejo de Sedes.
- Un representante de la FEUNED, designado por la Junta Directiva de la FEUNED.

(\*) Para efectos del presente acuerdo, se entiende por “laboratorios institucionales” todo tipo de laboratorio de carácter docente, investigación, fabricación, venta de servicios entre otros.

De ustedes cordialmente,

Marlene Viquez Salazar  
Miembro externo del Consejo Universitario  
UNED”

Esta es la propuesta de acuerdo que presenté don Rodrigo, o que presento a este plenario, en atención a lo discutido y realizado en la Sede de San Marcos en la sesión 3029.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, por la propuesta y la lectura.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra, a mí parece que está muy bien, en cuanto a la necesidad de una política y que no solo para el laboratorio LIAS, sino en general para los laboratorios de investigación, también los de docencia tienen naturaleza diferente y en ambos hay que establecer cuáles son los vínculos y la forma de operar con las respectivas sedes, pero sobre todo con los de investigación que no solo es el de San Marcos, tenemos también otras sedes del país, desde ese punto de vista me parece muy bien la propuesta.

Nada más tenía una observación en un considerando, en el que dice las personas que participaron, es que no menciona a Eric y Eric tuvo una participación y hay que incluirlo también.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces es ahí donde dice, es en el punto 2 de la participación, sí yo decía, era Eric, yo apunté el nombre, pero es el regente químico, pero yo decía, no sé cómo se llama, no tengo el nombre y en ninguna parte aparece.

RODRIGO ARIAS: También Rodrigo Méndez, que también estuvo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces sería en el considerando dos, la presentación sobre el quehacer del laboratorio, don Ronald Sequeira, la señora Catalina Vargas Meneses, antes de ellos, habría que poner, después de LIAS, habría que poner al señor Eric, no sé qué era, tendría que averiguar, es el regente químico y el señor Rodrigo Méndez, creo que él es el coordinador del PROLAB, lo podemos poner, Programa de Laboratorio (PROLAB). Entonces, el señor Eric, que es el regente químico, ponerle el apellido, el señor Rodrigo Méndez, coordinador del Programa

de Laboratorio (PROLAB) y la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa Sede Universitaria San Marcos.

Si tiene usted razón don Rodrigo, lo que pasa es que se me olvidó el nombre del señor, yo nada más tenía puesto el nombre, don Erick.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina pide la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, muchas gracias don Rodrigo.

Quisiera expresar mi disculpa pública por no haber podido asistir a esa sesión. Yo le escribí a doña Floribeth y le expliqué un poco mis complicaciones con el oído y vértigo y demás, pero sí la seguí, sí la escuché. Y también quiero agradecerle a doña Marlene por traer esta propuesta de acuerdo, ya que como coordinadora de la comisión, hasta hoy, de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes, estoy muy interesada en visibilizar todos los procesos que tienen que ver con el rol de las sedes en las comunidades y la articulación de las sedes con investigación, con laboratorios, con las escuelas, con las comunidades, con el Instituto Municipal, desde la perspectiva de la nueva Vicerrectoría de Extensión, vida estudiantil.

Las sedes, sin duda han tenido un rol protagónico a lo largo de la historia de la UNED y ahora se están resignificando, porque sus funciones están cambiando, porque los tiempos están cambiando y me parece muy importante, como doña Marlene remarca el papel de la persona administradora, de su liderazgo también, de su capacidad de lectura, de realidades particulares en las comunidades y creo que es muy importante que podamos en todos los proyectos que tengamos, poder instrumentalizar estas visiones, la visión UNED, la visión territorial, la visión científica, la visión académica, la visión extensionista.

Y bueno, agradecerle a doña Marlene porque ella siempre trae a colación toda la normativa que ya ha sido aprobada, que es sustento, son caminos ya recorridos, son discusiones ya dadas, son políticas ya aprobadas, como es el tema también de las políticas relacionadas con la UNED en los territorios, las políticas de territorialidad, así como las políticas de vinculación que tienen que ver con la vinculación estudiantil, la permanencia, con la participación, etcétera, en los proyectos de investigación e innovación tecnológica.

Creo que es un momento importante para que pensemos cuál es el contexto de las sedes y cuáles son las principales preocupaciones y obstáculos que las administradoras están encontrando a la hora de poder llevar a cabo las nuevas funciones y las funciones establecidas por toda la política institucional, para ver también de qué manera podemos apoyar, de qué manera podemos trabajar en conjunto.

Me alegra también que las sesiones del Consejo puedan ser en las sedes, porque también es la universidad en el territorio. Muy orgullosa y muy agradecida por ustedes que hayan podido ir a atender esta solicitud de doña Marlene y doña

Floribeth, de doña Floribeth a través de doña Marlene, así que muy contenta con lo que se está presentando aquí para aprobación.

KATYA CALDERÓN: Tengo una consulta, doña Marlene, perdón, es que no vi ahí, hay laboratorios que no pertenecen al PROLAB y esos también requieren una representación. ¿Eso está contemplado? Es que no vi, si me pone ahí lo de la comisión, una representación en la comisión, hay laboratorios que no pertenecen al PROLAB, son laboratorios de investigación, pero no pertenecen al PROLAB. Si es importante que estén representados. No sé si tal vez le corresponde al COBI.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, quería aclararle a Paula que hay que hacer la corrección correspondiente en el considerando dos, donde dice 'el señor' o 'la señora'. Porque ahí puse 'las señoras', porque puse varias. Entonces ahí tiene que decir 'la señora Catalina Vargas Meneses, encargada de laboratorio de investigación de aguas y suelos; el señor Eric Montero, regente químico; el señor Rodrigo Méndez, coordinador del programa de laboratorio (PROLAB). Eso es importante que quede ahí.

Y 'la señora', hay que ponerle 'la señora Floribeth, jefa de la Sede Universitaria de San Marcos, PROLAB, entre paréntesis. No, ahí es encargado de laboratorio. El programa de laboratorio, así se llama, programa de laboratorio. Entre paréntesis, PROLAB, Programa de Laboratorio.

Disculpen los errores que cometí, pero eso lo tuve que hacer anoche, bastante tarde, porque tenía una cita médica, que no es excusa, pero bueno, tenía que hacer muchas cosas al mismo tiempo.

Con respecto a la pregunta que me hace doña Katya, yo sé que existen muchos laboratorios y usted tiene razón, inclusive existe uno que a mí me ha llamado la atención y que manejan la parte de docencia, yo supongo que trabajan con la parte docente, por ejemplo, el laboratorio de Laboratorio Remotos, que trabaja Carlos Arguedas, que también tienen la Vicerrectoría de Investigación, etcétera, entonces, a mí lo que me interesa es que hay laboratorios que están en las Sedes Universitarias que son de docencia o de investigación, otros que están en los laboratorios, obviamente está, por ejemplo, el Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, pero eso nada tiene que ver con este tipo de laboratorios, porque el Laboratorio de Innovaciones Jurídicas se refiere al programa que está en la Vicerrectoría de Investigación, pero son con las cuatro maestrías de Derecho.

Ahí es totalmente distinto, por eso yo hice el hincapié con un asterisco al final, en el cual se indica precisamente que para efectos, puse un asterisco, política sobre el uso, gestión y sostenibilidad, los laboratorios institucionales, que se ubican en las sedes universitarias y estoy siendo muy clara, que se ubican en las Sedes Universitarias, la comisión estará integrada en la siguiente manera, y dice, "Para efectos del presente acuerdo, se entiende por laboratorios institucionales todo tipo de laboratorios de carácter docente, investigación, fabricación, venta y servicio, entre otros", si quiere que pongamos que se encuentran en las sedes

universitarias, no hay problema, pero ya lo había dicho en la parte de arriba, no sé si con eso le respondo lo que le estoy diciendo.

KATYA CALDERÓN: Lo que estoy pensando, por ejemplo en el FABLAB, que tiene en San Carlos, en Puntarenas, ahí no se vería representado, es una política integral, tal vez a futuro, que tengan ahí representación, pero hay un representante en la Vicerrectoría de Investigación, doña Marlene, hay un representante y ellos en el Consejo de Vicerrectoría definen quién.

Yo creo que, en el caso de doña Laura, hasta ahora que yo la he visto, sin nada que tenga que decirle a escondidas, porque ella sabe que la respeto mucho, más bien ella ha sido muy abierta y ha dado las posibilidades para toda la participación, por eso consideré “Un representante de la vicerrectoría...”, y será la señora vicerrectora de Investigación la que tomará la decisión en representación de todos los laboratorios que están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

Me parece que hablar del Consejo de Vicerrectoría de Investigación en este momento, más bien en la Comisión de Académicos está un estudio técnico de cuáles son las funciones del COBI que todavía hay que dictaminar. Yo le agradecería más bien que le demos oportunidad a esta comisión para que puedan ver cualquier arreglo que ustedes tengan que hacer, posteriormente lo puedan hacer. Lo único que yo no quisiera es que se perdiera esta oportunidad para poder establecer, que muy acertadamente nos hizo ver don Rodrigo Méndez, que me lo recordó.

KATYA CALDERÓN: Será verlo en comisión, porque me parece que se puede incluir un par de personas más, para ver la visión de futuro también.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero en este caso no es en comisión, yo más bien lo que estoy diciendo es, la administración conformará esa comisión, ellos lo analizarán, pero tiene que estar integrado de esa manera, de forma que existan los representantes, y en particular, también los estudiantes, porque son las personas interesadas directas en esta situación. Al final, la propuesta que elaboren, como se ha hecho para otras oportunidades, llega al Consejo Universitario, y entonces ustedes ahí valorarán lo que corresponda.

EDUARDO CASTILLO: Antes de darle el apoyo a esta propuesta que presenta doña Marlene, que está muy bien elaborada, solo me surge una inquietud. Doña Marlene, usted en el considerando 11 dice que se percibe que no se articula, no se coordina ni informa, o sea, eso es como una relación entre la coordinadora del laboratorio y la jefe de la Sede Universitaria de San Marcos.

La inquietud es si con esta comisión que propone, se podría reducir o se podría lograr esta articulación por el bien de la comunidad de San Marcos y de la comunidad en general que requiere los servicios del laboratorio y de la sede universitaria como tal.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que pretendo es, como muy bien lo indicó el señor rector, no centrarme en el caso particular, sino que sea una política genérica de acatamiento para todos los laboratorios, y en particular será también para San Marcos de Tarrazú.

Vea que hay un representante de las Sedes Universitarias que será escogido y designado por el consejo de sedes, que ellos mismos designarán. Pero lo importante acá es que para todos fue evidente que este laboratorio se ve como que pertenece solo al director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y el acuerdo 2110 del año 2010 que aprobó el Consejo Universitario sobre las facultades que tienen las unidades académicas, las tienen, en las sedes universitarias no pueden dejar de lado que para las comunidades y para la gente de San Marcos, para la gente de Upala, para la gente de San Vito, en la sede donde llegan, esa es la UNED para nosotros como Consejo Universitario, el campus universitario es todo el territorio nacional. Es muy importante, esta es una elección, digamos un caso particular y yo me puse a pensar, -bueno si eso está pasando para otras situaciones, en horabuena que se pueda llevar a cabo una política en los términos que muy acertadamente me lo hizo ver, o nos lo hizo ver en ese momento don Rodrigo Méndez-.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece muy bien el acuerdo que nos propone doña Marlene para que se formule una política. Eso podría ser una solución a situaciones como las que vimos el viernes pasado en San Marcos de Tarrazú. Podría ser una solución a mediano plazo. Sin embargo, la experiencia me dice que uno también tiene que abordar los casos concretos, las situaciones concretas. En ese sentido, coincido con don Eduardo.

Es decir, una política puede quedar muy bien, aun cuando se lograra ser muy rápido y quedara una política robusta que todo el mundo comparte y que se aprueba. Pero no necesariamente si no se toman otras acciones en el nivel más directo, más personal.

Entonces, viendo lo que pudimos observar en San Marcos el viernes pasado, me parece que sí hace falta un acuerdo puntual sobre el caso concreto, que no es excluyente de la política. Es decir, eso se podría abordar de dos formas: jurídicamente se podría abordar como una situación de un conflicto de competencias. Hay un conflicto de competencias entre la jefatura de la sede y la jefatura del laboratorio, que responde más a la escuela como tal, a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Entonces es necesario que la instancia competente dirima el conflicto y aclare cuáles son las competencias de cada quien. Eso me parece que le competiría, por lo que he podido analizar, al Consejo de Rectoría, digamos que sería una instancia superior si se quiere a ambas instancias, a la sede y a la escuela. Esa es una forma de verlo, que alguna instancia medie o intervenga y aclare las competencias de cada quien para resolver el asunto.

Otra forma de abordar el conflicto es más por el lado de las relaciones interpersonales, de las relaciones humanas, y tal vez se ocuparía otro tipo de

intervención que promueva algún tipo de mediación, algún tipo de diálogo para generar un clima de mayor entendimiento, de mayor concordia. Esa sería otra forma de abordarlo y ahí me parece que intervendrían otras instancias distintas que podrían hacer algún tipo de estudio, algún tipo de proceso para abordar esa situación.

O se podrían combinar ambos abordajes, no son excluyentes tampoco. Pero sí, yo creo que hace falta un acuerdo que atienda la situación concreta porque la política, no va a estar de un día para otro y es una situación a la que no se le debería dejar ahí como que quede, podría agravarse.

Entonces, yo propondría que haya un segundo acuerdo donde le encarguemos a la instancia que corresponde establecer un proceso de diálogo donde se aborde esta situación para buscar una solución que beneficie a la UNED, que beneficie a la comunidad de San Marcos, a esos agricultores de botas de hule, que tienen la expectativa de poder recibir más directamente los beneficios de la inversión que se hizo y que no afecte tampoco la investigación y todo lo que se hace en ese laboratorio tan importante.

Esa sería mi sugerencia, que incorporemos un segundo acuerdo que aborde la situación concreta.

MARLENE VÍQUEZ: En atención a lo que indicaba don José María, cuando yo me voy al considerando 8, cuando me referí, creo que don Rodrigo lo conoce, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2021-2010, artículo IV, celebrada el 11 de marzo del 2010, referente a la delegación de funciones para la desconcentración de servicios académicos, de vida estudiantil y administrativa y el fortalecimiento de los centros universitarios hoy denominados sedes universitarias, ese es un acuerdo, don José María, que tiene como 4 apartados, bastante extenso, pero que es muy importante y que está muy ligado precisamente a, esto es como una secuencia que va dando y que termina, digamos, en el 2000 creo, qué fue, en el 2018, con la política de territorialidad, en el 2019, con la política de territorialidad, entonces, yo estaría de acuerdo con usted, pero lo que le quiero decir es que cuando yo mencioné el artículo 8, que yo lo leí precisamente estando en la sede de San Marcos, ahí hay una competencia de respeto mutuo a las personas, en que en la parte académica tal cosa, etcétera, ¿qué es lo que le corresponde a cada una de las instancias?, pero, en el caso particular que nosotros vimos, está bien, que si el Consejo así lo tiene bien.

A mí no me parece mal que se tome un segundo acuerdo en el cual se solicita, en este caso sería a la administración, abordar, tomar las acciones correspondientes, desarrollar acciones afirmativas, para mejorar la articulación y comunicación entre la encargada del Laboratorio de Aguas y Suelos y la jefatura de la Sede de San Marcos.

RODRIGO ARIAS: En beneficio de los productos que el laboratorio puede brindar a la comunidad.

Estoy de acuerdo con ese punto también, porque no solo la política, esto es muy importante porque no solo en San Marcos hay un laboratorio especializado, hay en otros lugares, tener un marco general, pero también atender lo específico de la necesidad de mejorar la articulación y comunicación entre el Laboratorio y la Sede de San Marcos de Tarrazú. Estamos pensando en todas las personas productoras, no solo de café, sino de producción agrícola en general en esa zona del país, para eso fue que se ideó y se desarrolló este laboratorio.

Yo sí quiero reconocer, primero que todo, agradecerle a doña Floribeth y al personal de San Marcos la recepción que nos dieron ese día. Ya lo hice en aquella oportunidad, pero reiterarlo hoy. La necesidad de mejorar la articulación y comunicación entre la Sede y el Laboratorio, pensando siempre en el beneficio de la comunidad. Por eso respaldo plenamente la propuesta de acuerdo que nos están presentando y que se le agregó ese punto ahora al final. Si alguien más quiere hacer uso de la palabra, tomamos el acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. La nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-717-2024), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de acuerdo producto de la sesión extraordinaria que el plenario tuvo el pasado 05 de julio en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.**
- 2. La sesión extraordinaria 3029-2024, realizada el 05 de julio, 2024 en la Sede Universitaria de Marcos de Tarrazú, con el fin de conocer el quehacer del Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS), el cual se ubica en esta Sede, y la articulación que realiza este laboratorio en su gestión, con la Jefatura respectiva de la Sede.**
- 3. La presentación sobre el quehacer del Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos por las personas invitadas: señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), la señora Catalina Vargas Meneses, encargada Laboratorio de Investigación en Aguas y Suelos (LIAS), el señor Erick Montero Miranda, regente químico, el señor Rodrigo Méndez Solano, encargado del Programa de Laboratorio (PROLAB), y la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú.**

4. **Lo expresado por la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú en la sesión extraordinaria 3029-2024, realizada el 05 de julio, 2024, en relación con el impacto que ha tenido el Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS) en la comunidad y en los productores de café de la región.**
5. **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), en atención al acuerdo de la sesión 2218-2012, celebrada el 29 de noviembre del 2012, Art. II, inciso 1-b), referente a la estructura ocupacional del sector profesional de la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases. En este acuerdo se concibe a las Sedes Universitarias como “Sedes Académicas”, por cuanto es en las Sedes Universitarias donde se desdobra todo el quehacer académico de la UNED.**
6. **En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1555-2002, Art. III, inciso 4) celebrada el 15 de febrero, 2002, este Consejo expresó en el considerando 3):**

“Los responsables de la ejecución de convenios o cartas de entendimiento de la UNED con otras instituciones, deben informar a éstas que el máximo representante de la Universidad en las zonas es el Administrador del Centro Universitario.”

7. **Como consecuencia del considerando anterior, el Consejo Universitario en la sesión 1555-2002, Art. III, inciso 4) acuerda:**

“Informar a todos los funcionarios que toda actividad curricular o extracurricular que organice la Universidad en coordinación con otras instituciones gubernamentales, deben ser coordinada previamente con los Administradores de los Centros Universitarios”

8. **Lo aprobado en el III Congreso Universitario de la UNED (2006), en particular en la Moción 23 que indica lo siguiente:**

**“MOCIÓN 23**

**Considerando:**

1. Los acuerdos del Consejo Universitario sobre los CEU (2001 y 2005).

2. El acuerdo del Consejo Universitario sobre las políticas institucionales para el año 2007 (CU-2006-436).
3. Que los centros ya han logrado establecer importantes vínculos con la comunidad.
4. La necesidad de profundizar las relaciones y el impacto en las zonas de influencia de los CEU.
5. La necesidad de movilizar recursos propios de esas zonas de influencia.
6. La necesidad de ampliar el conocimiento científico de dichas zonas para mejorar la relación con ella, generando adecuados programas para el desarrollo.

### *Moción*

Que la institución y las dependencias pertinentes garanticen acciones coordinadas con los CEU para la realización de estudios e investigaciones en las respectivas zonas de influencia, a fin de generar conocimiento sobre necesidades y potencialidades de dichas zonas. Asimismo, brinde recomendaciones sobre el desarrollo de programas para contribuir a la búsqueda y configuración de identidades culturales; la generación de espacios de reflexión comunal; la generación de espacios de creación artística; la mejora en procesos organizativos de los pobladores; y la mejora en las actividades productivas y económicas.

En cuanto a estas líneas de investigación se deben considerar la formación y/o capacitación de quienes investigan.

En la definición de la actividad de investigación y coordinación con los CEU, se debe considerar siempre la cuestión de la dificultad de acceso a los beneficios del quehacer universitario.

Se trata de ir construyendo dos matrices que se relacionan en tiempo y espacio. Una tiene que ver con la situación de poblaciones, actividades y áreas geográficas. La otra con necesidades y potencialidades para el desarrollo.

Esto permitirá contar con un cuadro estratégico para la elaboración, ejecución y control de programas académicos (formales y no formales) garantizando que los CEU, se conciban como espacios académicos mediante los cuales se concreta la relación universidad-sociedad." (El destacado es del original).

9. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la delegación de funciones para la**

**desconcentración de servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos y el fortalecimiento en los Centros Universitarios, hoy denominadas Sedes Universitarias.**

- 10. Lo establecido en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos en relación con la autoridad de las personas que ejercen el puesto de Jefe (a) de Sede Universitaria, aprobado por el CONRE en la sesión 2139-2021, artículo II. Al respecto se indica:**

**“NATURALEZA DEL PUESTO:**

Planeación, dirección, coordinación, evaluación y supervisión de las actividades que se llevan a cabo en una sede universitaria.

(...)

**RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS**

**Responsabilidad:**

Es la persona representante de la UNED ante las diferentes autoridades y órganos de articulación territorial.

Es responsable por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para la Sede, así como por el cumplimiento de lineamientos, políticas, acuerdos, directrices definidas por parte de las autoridades universitarias.

Debe *velar* porque en la sede se cumplan las normas de control interno, garantizar el cumplimiento de la normativa atinente a su área de acción, así como de promover un clima laboral agradable orientada hacia la satisfacción laboral.

Debe gestionar de manera oportuna la actualización de los permisos tanto de la Municipalidad como del Ministerio de Salud, de forma que se asegure el funcionamiento normal de la respectiva sede. (...)” (página 282-284) (El destacado es del original).

- 11. Es indiscutible la trascendencia de las Sedes Universitarias como caras visibles del quehacer institucional, en las comunidades y los territorios donde se ubica cada Sede.**
- 12. Las inquietudes expresadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3029-2024, realizada el 05 de julio, 2024 en la Sede Universitaria de San**

**Marcos de Tarrazú, con respecto a la forma de gestión y comunicación entre la señora Catalina Vargas Meneses, encargada del Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos y la señora Floribeth Vargas Naranjo, jefa de la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, en el sentido de que es evidente que la encargada del Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS) no articula, no coordina, ni informa a la jefa de la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú sobre las actividades que realiza el Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS), el cual se ubica en esta sede.**

- 13. El interés del Consejo Universitario de que el Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS), el cual se ubica en la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, tenga impacto en la calidad de vida de las poblaciones aledañas a esta sede y a los productores de café de la región. Asimismo, que los restantes laboratorios institucionales, que se ubican en las Sedes Universitarias cuenten con una política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de estos laboratorios.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la administración conformar una comisión integrada por un representante de las instancias que se indican en el segundo párrafo del presente acuerdo, con el fin de que, de manera conjunta, y en un plazo máximo de seis meses, presenten a este Consejo Universitario una propuesta de “Política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de los laboratorios institucionales (\*), que se ubican en las Sedes Universitarias”.**

**La Comisión estará integrada de la siguiente manera:**

- Un representante de la Vicerrectoría de Planificación.**
- Un representante de la Vicerrectoría de Docencia.**
- Un representante de la Vicerrectoría de Investigación.**
- Un representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
- Un representante de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN).**
- El Encargado del Programa de Laboratorios (PROLAB).**
- Un representante de FUNDEPREDI.**
- Un representante de las Sedes Universitarias, designado por el Consejo de Sedes.**
- Un representante de la FEUNED, designado por la Junta Directiva de la FEUNED.**

**(\*) Para efectos del presente acuerdo, se entiende por “laboratorios institucionales” todo tipo de laboratorio de carácter docente, investigación, fabricación, venta de servicios entre otros.**

- 2. Solicitar a la administración que desarrolle las acciones afirmativas que corresponda, para mejorar la articulación y comunicación entre la profesional encargada del Laboratorio de Investigación Aguas y Suelos (LIAS) y la jefatura de la Sede Universitaria de San Marcos de Tarrazú, en beneficio de los productos que el Laboratorio ofrece a la comunidad de la zona de los Santos.**

## **ACUERDO FIRME**

CARLOS MONTOYA: Tal vez para recordar que tenemos pendiente lo del Manual Organizacional, yo creo que eso sí lo podríamos ver.

RODRIGO ARIAS: Y donde se solicita el recargo de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

### **5. Oficio VP-025-2024 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de recargo del CIEI en la señora Carol González Villarreal.**

Se conoce el oficio VP-025-2024 de fecha 19 de junio de 2024 (REF: CU-656-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el recargo de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en la señora Carol González Villarreal, del 15 al 19 de julio, debido a que la señora Rosberly Rojas se encontrará de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio VP-025-2024 de fecha 19 de junio de 2024 (REF: CU-656-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el recargo de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en la señora Carol González Villarreal, del 15 al 19 de julio, debido a que la señora Rosberly Rojas se encontrará de vacaciones.

SE ACUERDA:

VOTACIÓN SECRETA”

Que Paula nos envíe el correo para que votemos.

Se procede con la votación secreta para el recargo de la jefatura del CIEI en la señora Carol González Villareal, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos  
En contra: 0 votos  
En blanco: 0 votos

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-025-2024 de fecha 19 de junio de 2024 (REF: CU-656-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el recargo de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en la señora Carol González Villarreal, del 15 al 19 de julio, debido a que la señora Rosberly Rojas se encontrará de vacaciones.**

##### **SE ACUERDA:**

**Recargar la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en la señora Carol González Villarreal, del 15 al 19 de julio, debido a que la señora Rosberly Rojas se encontrará de vacaciones.**

##### **ACUERDO FIRME**

CARLOS MONTOYA: Yo no tendría problema, si vemos lo del Manual Organizacional la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Veamos lo del Manual, que es más rápido, y luego entramos a la confidencial, don Carlos, si usted nos ayuda con ese punto.

#### **6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a actualización del Manual Organizacional de la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 851-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de julio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-033), referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED.

CARLOS MONTOYA: Básicamente, lo que vamos a presentar al plenario es el cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, donde se nos solicitaba que con fecha máxima del 11 de julio presentáramos tanto el dictamen para lo que era la creación de la Dirección de Gestión de Talento Humano que fue dado por este Consejo.

Es necesario que el Consejo tomara un acuerdo para que en el Centro de Planificación y Programación se actualizara el Manual Organizacional

Dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 851-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261-B), en el cual se aprueba la creación de la Dirección de Gestión del Talento Humano en los términos que se propone en el “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano” actualizado y remitido mediante el oficio V-INVES/2024-173 (REF: CU-681-2024).
2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-224), el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“SE ACUERDA:

(...)

3. Recordar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en caso de que se recomiende la aprobación de dicho estudio, se debe considerar la modificación del Manual Organizacional de la UNED en lo que corresponda para las instancias que se señalan.”

3. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 03 de julio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-032), en el cual se solicita respetuosamente a señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que, de acuerdo con lo discutido en la sesión del 850-2024 de fecha 03 de julio de 2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, presente la actualización del Manual Organizacional para la próxima semana, teniendo en consideración el acuerdo que tome el Consejo Universitario en la sesión ordinaria que se realizará el jueves 04 de julio 2024, en relación con el “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento

Humano” actualizado y remitido mediante el oficio V-INVES/2024-173 (REF: CU-681-2024).

4. El oficio CPPI-104-2024, de fecha 09 de julio 2024, remitido por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF: CU-710-2024), en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 03 de julio del 2024 y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261-B).
  
5. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI, sobre la actualización del Manual Organizacional de la UNED (REF: CU-710-2024), producto de la creación de la Dirección de Gestión del Talento Humano por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261-B). A continuación, se detallan los cambios realizados:

Cambios en el Manual Organizacional, con la aprobación de la creación de la DGTH

Actual	Propuesta
Vicerrectoría Ejecutiva	
Estructura Orgánica	Estructura Orgánica
a) Autoridad Superior: Rectoría b) Tipo de autoridad: Lineal c) Unidades internas: 1. Dirección Editorial 2. Dirección Financiera i. Oficina de Tesorería ii. Oficina de Contabilidad General iii. Oficina de Control de Presupuesto iv. Oficina de Presupuesto 3. <del>Oficina de Recursos Humanos</del> 4. Oficina de Contratación y Suministros 5. Oficina de Distribución y Ventas 6. Oficina de Servicios Generales 7. Centro de Salud Ocupacional 8. Servicio Médico	a) Autoridad Superior: Rectoría b) Tipo de autoridad: Lineal c) Unidades internas: 1. Dirección Editorial 2. Dirección Financiera i. Oficina de Tesorería ii. Oficina de Contabilidad General iii. Oficina de Control de Presupuesto iv. Oficina de Presupuesto 3. <u>Dirección de Gestión del Talento Humano</u> 4. Oficina de Contratación y Suministros 5. Oficina de Distribución y Ventas 6. Oficina de Servicios Generales 7. Centro de Salud Ocupacional 8. Servicio Médico
Oficina de Recursos Humanos	Dirección de Gestión del Talento Humano

Actual	Propuesta
<p><b>Base Normativa</b></p> <p>Creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal, según el acta N° 10, acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de la Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta N° 196, artículo N° 2 del 4 de febrero de 1980. <del>El Consejo Universitario le mantiene el rango jerárquico de Oficina por acuerdo de la sesión 1388-99, artículo IV, inciso 1) del 26 mayo de 1999 y de la sesión 1390-99, artículo II, inciso 1) del 7 de junio de 1999. Se le asigna nuevas funciones al suprimirse la Dirección Administrativa, por acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 1605-2002, artículo IV, inciso 1), celebrada el 1 de noviembre del 2002. El Consejo Universitario en el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024 aprueba ajustes en los servicios y productos.</del></p>	<p><b>Base Normativa</b></p> <p>Creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal, según el acta N° 10, acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de la Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta N° 196, artículo N° 2 del 4 de febrero de 1980.</p> <p>El Consejo Universitario en sesión 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6) del 04 de julio del 2024 aprueba la creación la Dirección de Gestión del Talento.</p>
<p><b>Objetivo General:</b></p>	<p><b>Objetivo General:</b></p>
<p>Realizar una gestión integrada de los recursos humanos que permita desarrollar y orientar las competencias de los funcionarios hacia el logro de los objetivos de la Universidad.</p>	<p>Propiciar estrategias orientadas a proveer a la institución del capital humano, mediante la implementación de procesos que consoliden el sistema de gestión del talento humano, para el cumplimiento de los objetivos de la universidad.</p>
<p><b>Objetivos Específicos:</b></p>	<p><b>Objetivos Específicos:</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer sistemas, procedimientos, modificaciones y otras acciones, producto de estudios realizados, que garanticen la actualización de todos los aspectos relacionados con la administración de los recursos humanos.</li> <li>• Proveer a la UNED de los recursos humanos que poseen los conocimientos, habilidades y destrezas idóneas para alcanzar los objetivos y metas de la Institución.</li> <li>• Garantizar la permanencia de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.</li> <li>• Desarrollar un sistema de clasificación y valoración de puestos que integre la gestión del talento humano y responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.</li> </ul>

Actual	Propuesta
<p>recursos humanos contratados por la Institución, así como lograr su máximo rendimiento, con la aplicación de un eficiente sistema de incentivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar a los funcionarios un conocimiento completo de sus derechos y de los trámites y procesos que regirán su estadía en la Institución.</li> <li>• Dotar a la Institución de una actualizada clasificación y valoración de sus puestos.</li> <li>• Obtener la identificación de los funcionarios con la Institución, elaborando un programa de inducción que considere el puesto, la oficina y la institución, así como el entorno con que se interrelacionan.</li> <li>• Agilizar el flujo de los movimientos de personal, mecanizando el sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la realimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.</li> <li>• Desarrollar los procesos de captación del talento humano, por medio de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.</li> <li>• Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.</li> <li>• Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED.</li> <li>• Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.</li> <li>• Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.</li> </ul>

Actual	Propuesta
Funciones	Funciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar las funciones de Reclutamiento y Selección de Personal, evaluación del desempeño, diseño y evaluación de puestos de trabajo, remuneración, salud ocupacional, capacitación, desarrollo de competencias, valoración del potencial por medio de un sistema de Planificación de los Recursos Humanos.</li> <li>• Vincular la planificación de los recursos humanos con la planificación institucional y la carrera universitaria.</li> <li>• Seleccionar con instrumentos confiables y válidos al personal que necesita la Universidad, basándose en perfiles actualizados de competencias.</li> <li>• Desarrollar la gestión estratégica de recursos humanos sobre la base de la valoración del potencial de las personas que laboran en la organización.</li> <li>• Implementar un proceso de planificación y evaluación del desempeño que integre todas las iniciativas de recursos humanos y que sea la base para cumplir con la misión de la Universidad y que sirva para el cambio de la cultura organizacional.</li> <li>• Realizar investigaciones que permitan a la Universidad mantener sistemas de remuneración justos y equitativos, y que contribuyan a aumentar la productividad del recurso humano.</li> <li>• Implementar programas que aumenten la motivación hacia el trabajo con el fin de mejorar la productividad de la organización.</li> <li>• Diseñar sistemas que permitan el desarrollo de las competencias que requieren los funcionarios para contribuir al mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.</li> <li>• Desarrollar programas que mejoren la salud ocupacional de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asesoría a las autoridades universitarias en cuanto a las estrategias, acciones y requerimientos atinentes al área, según los resultados de las investigaciones y del accionar del sistema de gestión del talento humano.</li> <li>• Planificar las necesidades del talento humano en términos de cantidad y calidad que responda a la normativa nacional e institucional.</li> <li>• Definir la estructura ocupacional y salarial que respondan a las necesidades institucionales.</li> <li>• Implementar acciones orientadas al desarrollo integral de las personas funcionarias que responda a la planificación institucional, a los resultados esperados y cualquier otra necesidad institucional en material del talento humano.</li> <li>• Gestionar la captación del talento humano que responda a las necesidades institucionales.</li> <li>• Ejecutar la compensación y remuneración de las personas funcionarias.</li> <li>• Establecer programas de ambiente laboral saludables orientados al bienestar y desempeño de la persona funcionaria.</li> <li>• Brindar realimentación institucional en temas relacionados a la asesoría, medición de resultados, procesos e identificación de acciones de mejora, según las prioridades de la universidad.</li> <li>• Brindar los servicios asociados al trámite, registro y control de la relación laboral.</li> <li>• Gestionar la modalidad del teletrabajo.</li> </ul>

Actual	Propuesta
<p>trabajadores y su calidad de vida en el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar programas de prevención de accidentes en y del trabajo, con el objetivo de salvaguardar la integridad física del personal a través de la disminución de las conductas de riesgo y la adquisición de otras de carácter preventivo.</li> <li>• Velar por el cumplimiento adecuado de la función de administración de recursos humanos de la Universidad.</li> </ul>	
Servicios/Productos	Servicios/Productos
<p><i>Internos:</i> Constancias, acciones de personal, programas de capacitación, personal seleccionado, estudios de análisis ocupacional, planillas y pagos a las personas funcionarias.</p> <p><i>Externos:</i> Reporte a la C.C.S.S, sistema bancario, CONARE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría en temas estratégicos y técnicos.</li> <li>• Investigaciones en temas relacionados al talento humano.</li> <li>• Estudios en temas de relación laboral.</li> <li>• Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.</li> <li>• Plan sectorial del TH.</li> <li>• Propuestas de necesidades del talento humano.</li> <li>• Estructura ocupacional actualizada.</li> <li>• Manual Descriptivo de Clases de Puestos.</li> <li>• Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente.</li> <li>• Programas de capacitación y formación.</li> <li>• Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.</li> <li>• Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas.</li> </ul>

Actual	Propuesta
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño.</li> <li>• Reclutamiento y selección del talento humano.</li> <li>• Banco de oferentes.</li> <li>• Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H</li> <li>• Planilla.</li> <li>• Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones.</li> <li>• Liquidaciones.</li> <li>• Estudios de clima laboral.</li> <li>• Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis.</li> <li>• Aplicación de evaluación del desempeño.</li> <li>• Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño.</li> <li>• Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral.</li> <li>• Constancias y certificaciones.</li> <li>• Expedientes de personal.</li> <li>• Aplicación, control y cálculo de vacaciones.</li> <li>• Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo.</li> </ul>
Estructura Orgánica	Estructura Orgánica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades Superiores: Vicerrectoría Ejecutiva</li> <li>• Tipo de autoridad: Lineal</li> <li>• Unidades internas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio al Cliente</li> <li>2. Planilla</li> <li>3. Reclutamiento y Selección de Personal</li> <li>4. Capacitación y Perfeccionamiento</li> <li>5. Evaluación del Desempeño</li> </ol> </li> </ul>	<p>Superior jerárquico: Vicerrectoría Ejecutiva  Tipo de autoridad: Lineal  Área funcional: Técnico-estratégico  Estructura interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Área de Capacitación y Formación</u></li> <li>• <u>Área de Gestión de las Remuneraciones</u></li> <li>• <u>Área de Gestión del Desempeño</u></li> <li>• <u>Área de Captación del Talento Humano</u></li> <li>• <u>Área de Organización del Trabajo</u></li> <li>• <u>Área de Servicios al Personal</u></li> </ul> <p>Rango Jerárquico: Dirección</p>
Área Funcional ORH	Área Funcional DGTH
Gestión Administrativa	Técnico Estratégico
Oficina de Presupuesto	Oficina de Presupuesto

Actual	Propuesta
Funciones <sup>1</sup>	Funciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el registro actualizado de la relación de puestos y escalas salariales, por el cual se regirá la Oficina de Recursos Humanos.</li> </ul> <p><sup>1</sup> Aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1388-99 del 26 de mayo del 1999, artículo IV, inciso 1 y en la sesión 1390-99 del 07 de junio de 1999, artículo II, inciso 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el registro actualizado de la relación de puestos y escalas salariales, por el cual se regirá la Dirección de Gestión del Talento Humano.</li> </ul>
Oficina de Tesorería	Oficina de Tesorería
<p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar en fechas, lugares y formas establecidas los sueldos, salarios y cualquier otro pago que deba hacerse al personal de la UNED determinados por la Oficina de Recursos Humanos.</li> </ul>	<p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar en fechas, lugares y formas establecidas los sueldos, salarios y cualquier otro pago que deba hacerse al personal de la UNED determinados por la Dirección de Gestión de Talento Humano.</li> </ul>

## Objetivos y productos por área

### *Dirección de Gestión del Talento Humano*

#### Objetivos Específicos

Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.

Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED

#### Productos y Servicios

- Asesoría en temas estratégicos y técnicos
- Investigaciones en temas relacionados al talento humano
- Estudios en temas de relación laboral.
- Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.
- Plan Sectorial del Talento Humano
- Propuestas de necesidades del talento humano
- Estudios de clima laboral
- Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis

### *Área de Capacitación y Formación*

### Objetivos Específicos

Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la retroalimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.

### Productos y Servicios

- Programas de capacitación y formación.
- Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.
- Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas
- Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño

### *Área de Gestión de las Remuneraciones*

#### Objetivos Específicos

Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.

### Productos y Servicios

- Planilla
- Liquidaciones
- Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones

### *Área de Gestión del Desempeño*

#### Objetivos Específicos

Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.

### Productos y Servicios

- Aplicación de evaluación del desempeño
- Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño

### *Área de Captación del Talento Humano*

#### Objetivos Específicos

Desarrollar los procesos de captación del talento humano a través de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.

### Productos y Servicios

- Reclutamiento y selección del talento humano.
- Banco de oferentes
- Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H.

### *Área de Organización del Trabajo*

### Objetivos Específicos

Desarrollar un sistema de clasificación y valoración que integre la gestión del talento humano, que responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.

### Productos y Servicios

- Estructura ocupacional actualizada
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos
- Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente

### Área de Servicios al Personal

#### Objetivos Específicos

Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.

### Productos y Servicios

- Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral
- Constancias y certificaciones
- Expedientes de personal
- Aplicación, control y cálculo de vacaciones.
- Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo

### Manual Organizacional

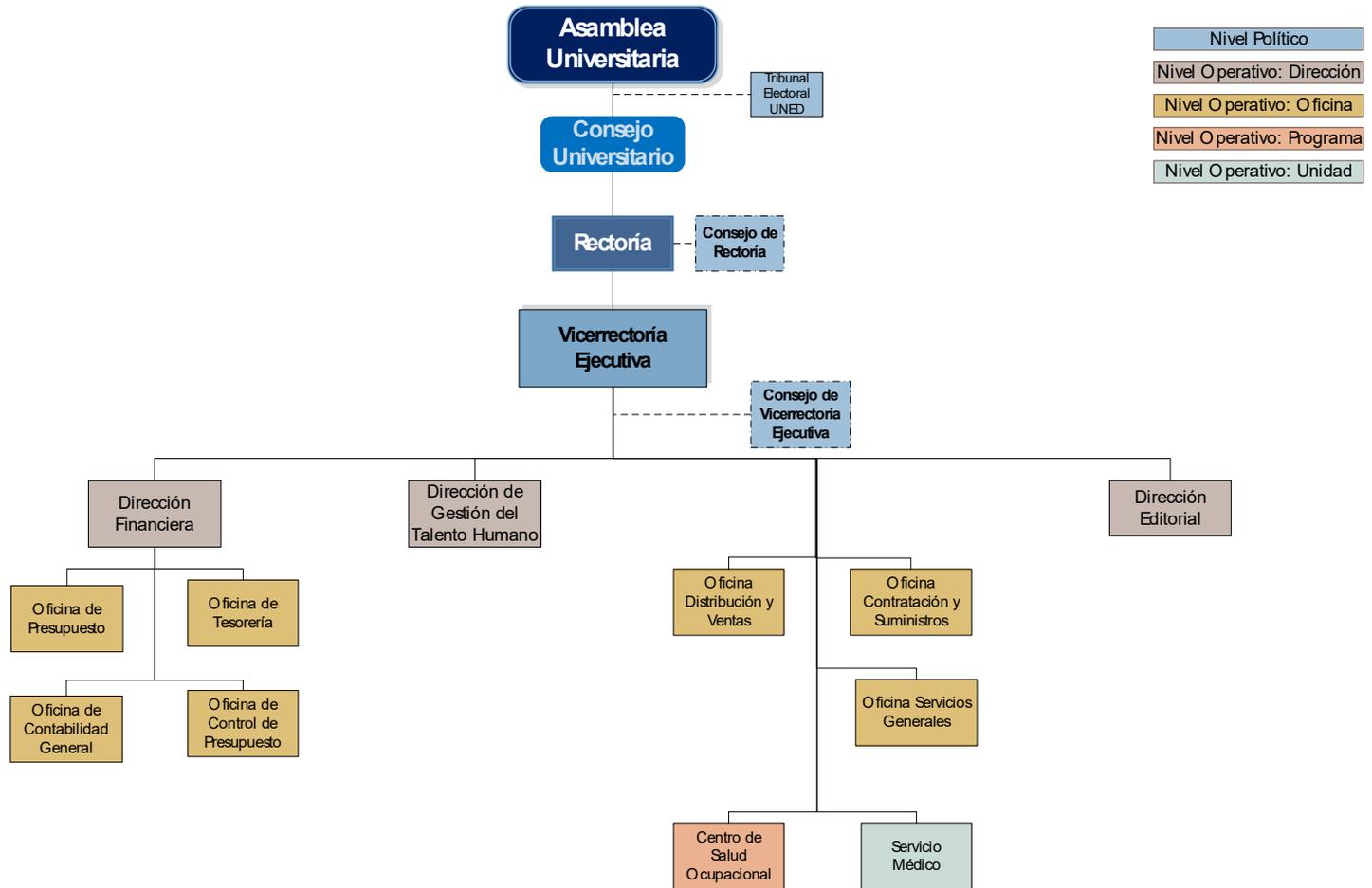
## 5. Áreas Funcionales

### *Distribución de las dependencias por áreas funcionales*

Dependencia	Rango	Ubicación
<b>Área Técnica estratégica</b>		
Dirección de Tecnología Información Y Comunicación	Dirección	Rectoría
Dirección de Gestión del Talento Humano	Dirección	Vicerrectoría Ejecutiva
Auditoría	Órgano Asesor	Consejo Universitario
Oficina Jurídica	Oficina	Rectoría
Centro Planificación y Programación Institucional	Oficina	Vicerrectoría de Planificación
<b>Gestión administrativa</b>		
Dirección Financiera	Dirección	Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación	Oficina	Rectoría
Oficina de Contratación y Suministros	Oficina	Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina de Servicios Generales	Oficina	Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina de Presupuesto	Oficina	Dirección

Dependencia	Rango	Ubicación
		Financiera
Oficina de Control de Presupuesto	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Contabilidad	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Tesorería	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Registro y Administración Estudiantil	Oficina	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Distribución y Ventas	Oficina	Vicerrectoría Ejecutiva
Programa de Control Interno	Programa	Vicerrectoría de Planificación
Centro de Salud Ocupacional	Programa	Vicerrectoría Ejecutiva
Unidad de Apoyo a la Gestión Docente	Unidad	Vicerrectoría de Docencia
Servicio Médico	No definido	Vicerrectoría Ejecutiva
Archivo Central	Programa	Rectoría

## 6. Organigrama Institucional



## 7. Descripción de la Estructura Organizacional de la UNED

### Dirección de Gestión del Talento Humano

#### Base Normativa

Creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal, según el acta N° 10, acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de la Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta N° 196, artículo N° 2 del 4 de febrero de 1980. El Consejo Universitario en sesión 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6) del 04 de julio del 2024 aprueba la creación la Dirección de Gestión del Talento.

#### Objetivos

##### *General:*

- Propiciar estrategias orientadas a proveer a la institución del capital humano, mediante la implementación de procesos que consoliden el sistema de gestión del talento humano, para el cumplimiento de los objetivos de la universidad.

##### *Específicos:*

- Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.
- Desarrollar un sistema de clasificación y valoración de puestos que integre la gestión del talento humano y responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.
- Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la realimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.
- Desarrollar los procesos de captación del talento humano, por medio de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.
- Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.
- Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED.
- Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.

- Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.

#### Funciones

- Brindar asesoría a las autoridades universitarias en cuanto a las estrategias, acciones y requerimientos atinentes al área, según los resultados de las investigaciones y del accionar del sistema de gestión del talento humano.
- Planificar las necesidades del talento humano en términos de cantidad y calidad que responda a la normativa nacional e institucional.
- Definir la estructura ocupacional y salarial que respondan a las necesidades institucionales.
- Implementar acciones orientadas al desarrollo integral de las personas funcionarias que responda a la planificación institucional, a los resultados esperados y cualquier otra necesidad institucional en material del talento humano.
- Gestionar la captación del talento humano que responda a las necesidades institucionales.
- Ejecutar la compensación y remuneración de las personas funcionarias.
- Establecer programas de ambiente laboral saludables orientados al bienestar y desempeño de la persona funcionaria.
- Brindar realimentación institucional en temas relacionados a la asesoría, medición de resultados, procesos e identificación de acciones de mejora, según las prioridades de la universidad.
- Brindar los servicios asociados al trámite, registro y control de la relación laboral.
- Gestionar la modalidad del teletrabajo.

#### Servicios/Productos

- Asesoría en temas estratégicos y técnicos.
- Investigaciones en temas relacionados al talento humano.
- Estudios en temas de relación laboral.
- Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.
- Plan sectorial del TH.
- Propuestas de necesidades del talento humano.
- Estructura ocupacional actualizada.
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente.
- Programas de capacitación y formación.
- Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.
- Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas.

- Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño.
  - Reclutamiento y selección del talento humano.
  - Banco de oferentes.
  - Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H
  - Planilla.
  - Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones.
  - Liquidaciones.
  - Estudios de clima laboral.
  - Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis.
  - Aplicación de evaluación del desempeño.
  - Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño.
  - Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral.
  - Constancias y certificaciones.
  - Expedientes de personal.
  - Aplicación, control y cálculo de vacaciones.
- Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo.

#### Estructura Orgánica

Superior jerárquico: Vicerrectoría Ejecutiva

Rango Jerárquico: Dirección

Tipo de autoridad: Lineal

Área funcional: Técnico-estratégico

Estructura interna:

- Área de Capacitación y Formación
- Área de Gestión de las Remuneraciones
- Área de Gestión del Desempeño
- Área de Captación del Talento Humano
- Área de Organización del Trabajo
- Área de Servicios al Personal

#### Objetivos y productos por área

##### *Dirección de Gestión del Talento Humano*

##### Objetivos Específicos

Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.

Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED

##### Productos y Servicios

- Asesoría en temas estratégicos y técnicos
- Investigaciones en temas relacionados al talento humano
- Estudios en temas de relación laboral.

- Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.
- Plan Sectorial del Talento Humano
- Propuestas de necesidades del talento humano
- Estudios de clima laboral
- Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis

#### *Área de Capacitación y Formación*

##### Objetivos Específicos

Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la retroalimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.

##### Productos y Servicios

- Programas de capacitación y formación.
- Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.
- Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas
- Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño

#### *Área de Gestión de las Remuneraciones*

##### Objetivos Específicos

Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.

##### Productos y Servicios

- Planilla
- Liquidaciones
- Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones

#### *Área de Gestión del Desempeño*

##### Objetivos Específicos

Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.

##### Productos y Servicios

- Aplicación de evaluación del desempeño
- Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño

#### *Área de Captación del Talento Humano*

##### Objetivos Específicos

Desarrollar los procesos de captación del talento humano a través de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.

##### Productos y Servicios

- Reclutamiento y selección del talento humano.
- Banco de oferentes
- Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H.

#### *Área de Organización del Trabajo*

### Objetivos Específicos

Desarrollar un sistema de clasificación y valoración que integre la gestión del talento humano, que responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.

### Productos y Servicios

- Estructura ocupacional actualizada
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos
- Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente

### *Área de Servicios al Personal*

### Objetivos Específicos

Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.

### Productos y Servicios

- Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral
- Constancias y certificaciones
- Expedientes de personal
- Aplicación, control y cálculo de vacaciones.
- Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo

6. Las consultas presentadas en la sesión 851-2024 de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 10 de julio, 2024, por las personas miembros de esta Comisión y las respuestas brindadas por las personas funcionarias del CPPI.

### SE ACUERDA:

1. Aprobar los cambios propuestos por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante el oficio CPPI-104-2024, de fecha 09 de julio 2024 (REF: CU-710-2024), para la actualización del Manual Organizacional de la Universidad, y que aparece en los considerandos del presente acuerdo.
2. Aprobar la actualización del Manual Organizacional en los términos que lo presenta el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), mediante el oficio CPPI-104-2024, de fecha 09 de julio 2024 (REF: CU-710-2024), que se adjunta como inserto en el presente acuerdo.

### ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, si abren el segundo inserto, viene el Manual Organizacional para que don José María lo vea, ese sería el Manual Organizacional, ahí vienen incorporados los cambios propuestos, por eso se pone como un inserto en el presente acuerdo, aquí no aparece la Oficina de Recursos Humanos, sino la Dirección de Gestión de Talento Humano.

RODRIGO ARIAS: Si no hay otra observación, si no hay más, agradecerle a la comisión por el trabajo que ha venido realizando y que procedamos con esta

actualización del Manual Organizacional en el tema de Recursos Humanos, en el desarrollo del talento humano ahora.

Lo aprobamos y queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 851-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de julio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-033), referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261-B), en el cual se aprueba la creación de la Dirección de Gestión del Talento Humano en los términos que se propone en el “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano” actualizado y remitido mediante el oficio V-INVES/2024-173 (REF: CU-681-2024).**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-224), el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

(...)

3. Recordar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en caso de que se recomiende la aprobación de dicho estudio, se debe considerar la modificación del Manual Organizacional de la UNED en lo que corresponda para las instancias que se señalan.”
4. **El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 03 de julio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-032), en el cual se solicita respetuosamente a señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que, de acuerdo con lo discutido en la sesión del 850-2024 de fecha 03 de julio de 2024**

de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, presente la actualización del Manual Organizacional para la próxima semana, teniendo en consideración el acuerdo que tome el Consejo Universitario en la sesión ordinaria que se realizará el jueves 04 de julio 2024, en relación con el “Estudio Técnico Estructura Organizacional y funcional de la Dirección de Gestión de Talento Humano” actualizado y remitido mediante el oficio V-INVES/2024-173 (REF: CU-681-2024).

5. El oficio CPPI-104-2024, de fecha 09 de julio 2024, remitido por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF: CU-710-2024), en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 03 de julio del 2024 y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261-B).
6. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Andrea Durán Flores, funcionaria del CPPI, sobre la actualización del Manual Organizacional de la UNED (REF: CU-710-2024), producto de la creación de la Dirección de Gestión del Talento Humano por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 04 de julio del 2024 (CU-2024-261-B). A continuación, se detallan los cambios realizados:

**Cambios en el Manual Organizacional, con la aprobación de la creación de la DGTH**

Actual	Propuesta
<b>Vicerrectoría Ejecutiva</b>	
<b>Estructura Orgánica</b>	<b>Estructura Orgánica</b>
d) Autoridad Superior: Rectoría e) Tipo de autoridad: Lineal f) Unidades internas: 1. Dirección Editorial 2. Dirección Financiera i. Oficina de Tesorería ii. Oficina de Contabilidad General iii. Oficina de Control de Presupuesto iv. Oficina de Presupuesto <del>3. Oficina de Recursos Humanos</del> 4. Oficina de Contratación y Suministros 5. Oficina de Distribución y Ventas 6. Oficina de Servicios Generales 7. Centro de Salud Ocupacional 8. Servicio Médico	d) Autoridad Superior: Rectoría e) Tipo de autoridad: Lineal f) Unidades internas: 1. Dirección Editorial 2. Dirección Financiera i. Oficina de Tesorería ii. Oficina de Contabilidad General iii. Oficina de Control de Presupuesto iv. Oficina de Presupuesto 3. <u>Dirección de Gestión del Talento Humano</u> 4. Oficina de Contratación y Suministros 5. Oficina de Distribución y Ventas 6. Oficina de Servicios Generales 7. Centro de Salud Ocupacional 8. Servicio Médico
<b>Oficina de Recursos Humanos</b>	<b>Dirección de Gestión del Talento Humano</b>
<b>Base Normativa</b>	<b>Base Normativa</b>
<p>Creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal, según el acta N° 10, acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de la Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta N° 196, artículo N° 2 del 4 de febrero de 1980.—El Consejo Universitario le mantiene el rango jerárquico de Oficina por acuerdo de la sesión 1388-99, artículo IV, inciso 1) del 26 mayo de 1999 y de la sesión 1390-99, artículo II, inciso 1) del 7 de junio de 1999. Se le asigna nuevas funciones al suprimirse la Dirección Administrativa, por acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 1605-2002, artículo IV, inciso 1), celebrada el 1 de noviembre del 2002. El Consejo Universitario en el acuerdo tomado en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024 aprueba ajustes en los servicios y productos.</p>	<p>Creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal, según el acta N° 10, acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de la Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta N° 196, artículo N° 2 del 4 de febrero de 1980. El Consejo Universitario en sesión 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6) del 04 de julio del 2024 aprueba la creación la Dirección de Gestión del Talento.</p>

Actual	Propuesta
<b>Objetivo General:</b>	<b>Objetivo General:</b>
Realizar una gestión integrada de los recursos humanos que permita desarrollar y orientar las competencias de los funcionarios hacia el logro de los objetivos de la Universidad.	Propiciar estrategias orientadas a proveer a la institución del capital humano, mediante la implementación de procesos que consoliden el sistema de gestión del talento humano, para el cumplimiento de los objetivos de la universidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<b>Objetivos Específicos:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer sistemas, procedimientos, modificaciones y otras acciones, producto de estudios realizados, que garanticen la actualización de todos los aspectos relacionados con la administración de los recursos humanos.</li> <li>• Proveer a la UNED de los recursos humanos que poseen los conocimientos, habilidades y destrezas idóneas para alcanzar los objetivos y metas de la Institución.</li> <li>• Garantizar la permanencia de los recursos humanos contratados por la Institución, así como lograr su máximo rendimiento, con la aplicación de un eficiente sistema de incentivos.</li> <li>• Garantizar a los funcionarios un conocimiento completo de sus derechos y de los trámites y procesos que regirán su estadía en la Institución.</li> <li>• Dotar a la Institución de una actualizada clasificación y valoración de sus puestos.</li> <li>• Obtener la identificación de los funcionarios con la Institución, elaborando un programa de inducción que considere el puesto, la oficina y la institución, así como el entorno con que se interrelacionan.</li> <li>• Agilizar el flujo de los movimientos de personal, mecanizando el sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.</li> <li>• Desarrollar un sistema de clasificación y valoración de puestos que integre la gestión del talento humano y responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.</li> <li>• Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la realimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.</li> <li>• Desarrollar los procesos de captación del talento humano, por medio de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.</li> <li>• Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.</li> <li>• Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED.</li> <li>• Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.</li> <li>• Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.</li> </ul>

Actual	Propuesta
<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar las funciones de Reclutamiento y Selección de Personal, evaluación del desempeño, diseño y evaluación de puestos de trabajo, remuneración, salud ocupacional, capacitación, desarrollo de competencias, valoración del potencial por medio de un sistema de Planificación de los Recursos Humanos.</li> <li>• Vincular la planificación de los recursos humanos con la planificación institucional y la carrera universitaria.</li> <li>• Seleccionar con instrumentos confiables y válidos al personal que necesita la Universidad, basándose en perfiles actualizados de competencias.</li> <li>• Desarrollar la gestión estratégica de recursos humanos sobre la base de la valoración del potencial de las personas que laboran en la organización.</li> <li>• Implementar un proceso de planificación y evaluación del desempeño que integre todas las iniciativas de recursos humanos y que sea la base para cumplir con la misión de la Universidad y que sirva para el cambio de la cultura organizacional.</li> <li>• Realizar investigaciones que permitan a la Universidad mantener sistemas de remuneración justos y equitativos, y que contribuyan a aumentar la productividad del recurso humano.</li> <li>• Implementar programas que aumenten la motivación hacia el trabajo con el fin de mejorar la productividad de la organización.</li> <li>• Diseñar sistemas que permitan el desarrollo de las competencias que requieren los funcionarios para contribuir al mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.</li> <li>• Desarrollar programas que mejoren la salud ocupacional de los trabajadores y su calidad de vida en el trabajo.</li> <li>• Desarrollar programas de prevención de accidentes en y del trabajo, con el objetivo de salvaguardar la integridad física del personal a través de la disminución de las conductas de riesgo y la adquisición de otras de carácter preventivo.</li> <li>• Velar por el cumplimiento adecuado de la</li> </ul>	<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asesoría a las autoridades universitarias en cuanto a las estrategias, acciones y requerimientos atinentes al área, según los resultados de las investigaciones y del accionar del sistema de gestión del talento humano.</li> <li>• Planificar las necesidades del talento humano en términos de cantidad y calidad que responda a la normativa nacional e institucional.</li> <li>• Definir la estructura ocupacional y salarial que respondan a las necesidades institucionales.</li> <li>• Implementar acciones orientadas al desarrollo integral de las personas funcionarias que responda a la planificación institucional, a los resultados esperados y cualquier otra necesidad institucional en material del talento humano.</li> <li>• Gestionar la captación del talento humano que responda a las necesidades institucionales.</li> <li>• Ejecutar la compensación y remuneración de las personas funcionarias.</li> <li>• Establecer programas de ambiente laboral saludables orientados al bienestar y desempeño de la persona funcionaria.</li> <li>• Brindar realimentación institucional en temas relacionados a la asesoría, medición de resultados, procesos e identificación de acciones de mejora, según las prioridades de la universidad.</li> <li>• Brindar los servicios asociados al trámite, registro y control de la relación laboral.</li> <li>• Gestionar la modalidad del teletrabajo.</li> </ul>

Actual	Propuesta
<p>función de administración de recursos humanos de la Universidad.</p>	
Servicios/Productos	Servicios/Productos
<p><b>Internos:</b> Constancias, acciones de personal, programas de capacitación, personal seleccionado, estudios de análisis ocupacional, planillas y pagos a las personas funcionarias.</p> <p><b>Externos:</b> Reporte a la C.C.S.S, sistema bancario, CONARE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría en temas estratégicos y técnicos.</li> <li>• Investigaciones en temas relacionados al talento humano.</li> <li>• Estudios en temas de relación laboral.</li> <li>• Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.</li> <li>• Plan sectorial del TH.</li> <li>• Propuestas de necesidades del talento humano.</li> <li>• Estructura ocupacional actualizada.</li> <li>• Manual Descriptivo de Clases de Puestos.</li> <li>• Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente.</li> <li>• Programas de capacitación y formación.</li> <li>• Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.</li> <li>• Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas.</li> <li>• Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño.</li> <li>• Reclutamiento y selección del talento humano.</li> <li>• Banco de oferentes.</li> <li>• Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H</li> <li>• Planilla.</li> </ul>

Actual	Propuesta
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones.</li> <li>• Liquidaciones.</li> <li>• Estudios de clima laboral.</li> <li>• Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis.</li> <li>• Aplicación de evaluación del desempeño.</li> <li>• Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño.</li> <li>• Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral.</li> <li>• Constancias y certificaciones.</li> <li>• Expedientes de personal.</li> <li>• Aplicación, control y cálculo de vacaciones.</li> <li>• Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo.</li> </ul>
<b>Estructura Orgánica</b>	<b>Estructura Orgánica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades Superiores: Vicerrectoría Ejecutiva</li> <li>• Tipo de autoridad: Lineal</li> <li>• Unidades internas: <ul style="list-style-type: none"> <li>6. Servicio al Cliente</li> <li>7. Planilla</li> <li>8. Reclutamiento y Selección de Personal</li> <li>9. Capacitación y Perfeccionamiento</li> <li>10. Evaluación del Desempeño</li> </ul> </li> </ul>	<p>Superior jerárquico: Vicerrectoría Ejecutiva</p> <p>Tipo de autoridad: Lineal</p> <p>Área funcional: Técnico-estratégico</p> <p>Estructura interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Área de Capacitación y Formación</u></li> <li>• <u>Área de Gestión de las Remuneraciones</u></li> <li>• <u>Área de Gestión del Desempeño</u></li> <li>• <u>Área de Captación del Talento Humano</u></li> <li>• <u>Área de Organización del Trabajo</u></li> <li>• <u>Área de Servicios al Personal</u></li> </ul> <p>Rango Jerárquico: Dirección</p>
<b>Área Funcional ORH</b>	<b>Área Funcional DGTH</b>
Gestión Administrativa	Técnico Estratégico
<b>Oficina de Presupuesto</b>	<b>Oficina de Presupuesto</b>
<b>Funciones<sup>1</sup></b>	<b>Funciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el registro actualizado de la relación de puestos y escalas salariales, por el cual se registrará la Oficina de Recursos Humanos.</li> </ul> <p><sup>1</sup> Aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1388-99 del 26 de mayo del 1999, artículo IV, inciso 1 y en la sesión 1390-99 del 07 de junio de 1999, artículo II, inciso 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el registro actualizado de la relación de puestos y escalas salariales, por el cual se registrará la Dirección de Gestión del Talento Humano.</li> </ul>
<b>Oficina de Tesorería</b>	<b>Oficina de Tesorería</b>

Actual	Propuesta
<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar en fechas, lugares y formas establecidas los sueldos, salarios y cualquier otro pago que deba hacerse al personal de la UNED determinados por la Oficina de Recursos Humanos.</li> </ul>	<p><b>Funciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar en fechas, lugares y formas establecidas los sueldos, salarios y cualquier otro pago que deba hacerse al personal de la UNED determinados por la Dirección de Gestión de Talento Humano.</li> </ul>

## **Objetivos y productos por área**

### ***Dirección de Gestión del Talento Humano***

#### **Objetivos Específicos**

Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.

Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED

#### **Productos y Servicios**

- Asesoría en temas estratégicos y técnicos
- Investigaciones en temas relacionados al talento humano
- Estudios en temas de relación laboral.
- Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.
- Plan Sectorial del Talento Humano
- Propuestas de necesidades del talento humano
- Estudios de clima laboral
- Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis

### ***Área de Capacitación y Formación***

#### **Objetivos Específicos**

Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la retroalimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.

#### **Productos y Servicios**

- Programas de capacitación y formación.
- Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.
- Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas
- Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño

### ***Área de Gestión de las Remuneraciones***

#### **Objetivos Específicos**

Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.

#### **Productos y Servicios**

- Planilla
- Liquidaciones
- Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones

### **Área de Gestión del Desempeño**

#### **Objetivos Específicos**

Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.

#### **Productos y Servicios**

- Aplicación de evaluación del desempeño
- Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño

### **Área de Captación del Talento Humano**

#### **Objetivos Específicos**

Desarrollar los procesos de captación del talento humano a través de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.

#### **Productos y Servicios**

- Reclutamiento y selección del talento humano.
- Banco de oferentes
- Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H.

### **Área de Organización del Trabajo**

#### **Objetivos Específicos**

Desarrollar un sistema de clasificación y valoración que integre la gestión del talento humano, que responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.

#### **Productos y Servicios**

- Estructura ocupacional actualizada
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos
- Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente

### **Área de Servicios al Personal**

#### **Objetivos Específicos**

Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.

#### **Productos y Servicios**

- Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral
- Constancias y certificaciones
- Expedientes de personal
- Aplicación, control y cálculo de vacaciones.
- Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo

## **Manual Organizacional**

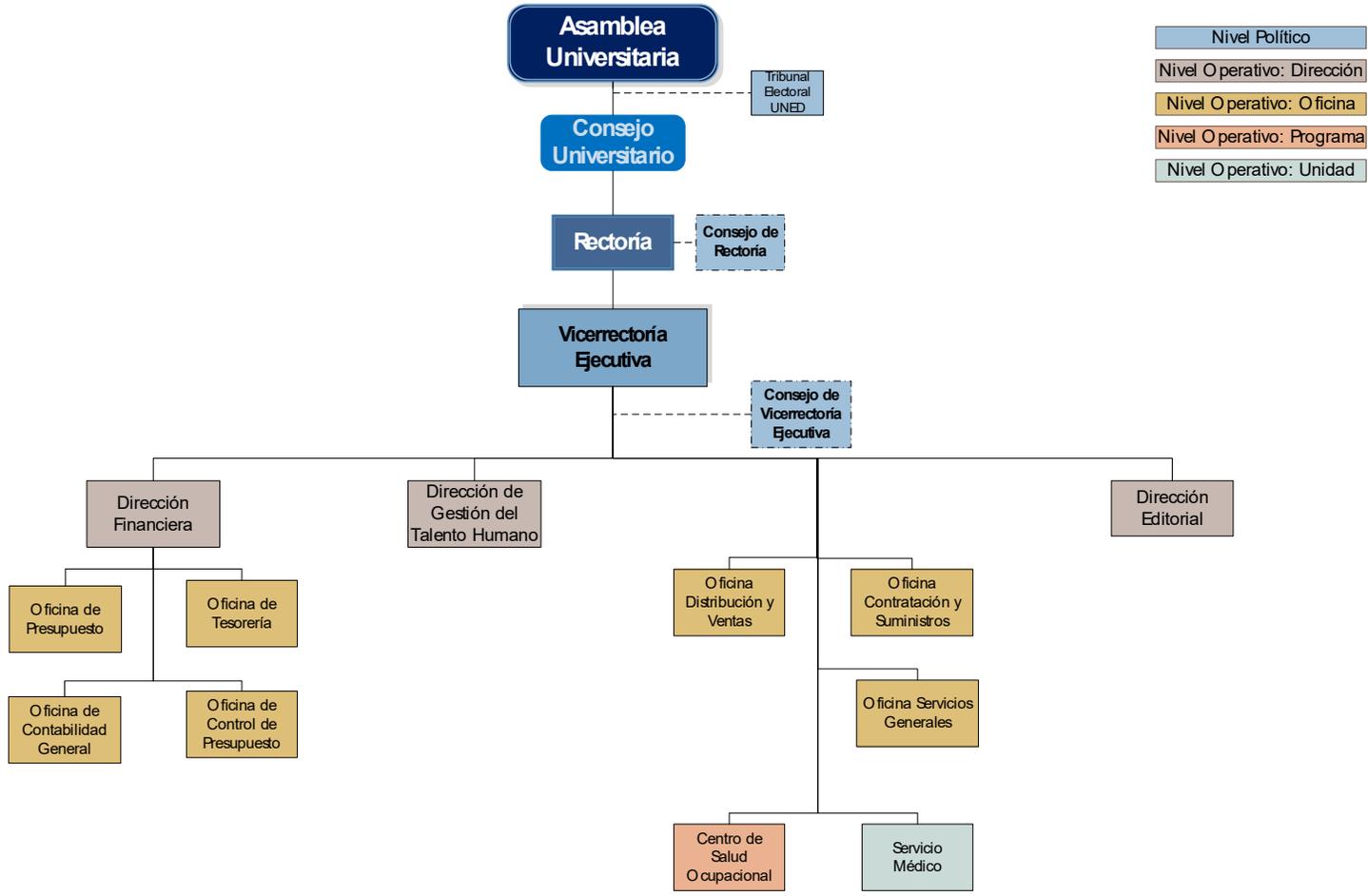
### **Áreas Funcionales**

#### **Distribución de las dependencias por áreas funcionales**

<b>Dependencia</b>	<b>Rango</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Área Técnica estratégica</b>		
Dirección de Tecnología Información Y Comunicación	Dirección	Rectoría

<b>Dependencia</b>	<b>Rango</b>	<b>Ubicación</b>
Dirección de Gestión del Talento Humano	Dirección	Vicerrectoría Ejecutiva
Auditoría	Órgano Asesor	Consejo Universitario
Oficina Jurídica	Oficina	Rectoría
Centro Planificación y Programación Institucional	Oficina	Vicerrectoría de Planificación
<b>Gestión administrativa</b>		
Dirección Financiera	Dirección	Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación	Oficina	Rectoría
Oficina de Contratación y Suministros	Oficina	Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina de Servicios Generales	Oficina	Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina de Presupuesto	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Control de Presupuesto	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Contabilidad	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Tesorería	Oficina	Dirección Financiera
Oficina de Registro y Administración Estudiantil	Oficina	Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Distribución y Ventas	Oficina	Vicerrectoría Ejecutiva
Programa de Control Interno	Programa	Vicerrectoría de Planificación
Centro de Salud Ocupacional	Programa	Vicerrectoría Ejecutiva
Unidad de Apoyo a la Gestión Docente	Unidad	Vicerrectoría de Docencia
Servicio Médico	No definido	Vicerrectoría Ejecutiva
Archivo Central	Programa	Rectoría

# Organigrama Institucional



- Nivel Político
- Nivel Operativo: Dirección
- Nivel Operativo: Oficina
- Nivel Operativo: Programa
- Nivel Operativo: Unidad

# Descripción de la Estructura Organizacional de la UNED

## **Dirección de Gestión del Talento Humano**

### **Base Normativa**

Creada por la Junta Universitaria como Oficina de Personal, según el acta N° 10, acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 1977. Por acuerdo de la Junta Universitaria cambia su nombre al de Oficina de Recursos Humanos, según el acta N° 196, artículo N° 2 del 4 de febrero de 1980. El Consejo Universitario en sesión 3028-2024, Art. IV-A, inciso 6) del 04 de julio del 2024 aprueba la creación la Dirección de Gestión del Talento.

### **Objetivos**

#### ***General:***

- Propiciar estrategias orientadas a proveer a la institución del capital humano, mediante la implementación de procesos que consoliden el sistema de gestión del talento humano, para el cumplimiento de los objetivos de la universidad.

#### ***Específicos:***

- Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.
- Desarrollar un sistema de clasificación y valoración de puestos que integre la gestión del talento humano y responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.
- Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la realimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.
- Desarrollar los procesos de captación del talento humano, por medio de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.
- Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.
- Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED.
- Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.

- Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.

### **Funciones**

- Brindar asesoría a las autoridades universitarias en cuanto a las estrategias, acciones y requerimientos atinentes al área, según los resultados de las investigaciones y del accionar del sistema de gestión del talento humano.
- Planificar las necesidades del talento humano en términos de cantidad y calidad que responda a la normativa nacional e institucional.
- Definir la estructura ocupacional y salarial que respondan a las necesidades institucionales.
- Implementar acciones orientadas al desarrollo integral de las personas funcionarias que responda a la planificación institucional, a los resultados esperados y cualquier otra necesidad institucional en material del talento humano.
- Gestionar la captación del talento humano que responda a las necesidades institucionales.
- Ejecutar la compensación y remuneración de las personas funcionarias.
- Establecer programas de ambiente laboral saludables orientados al bienestar y desempeño de la persona funcionaria.
- Brindar realimentación institucional en temas relacionados a la asesoría, medición de resultados, procesos e identificación de acciones de mejora, según las prioridades de la universidad.
- Brindar los servicios asociados al trámite, registro y control de la relación laboral.
- Gestionar la modalidad del teletrabajo.

### **Servicios/Productos**

- Asesoría en temas estratégicos y técnicos.
- Investigaciones en temas relacionados al talento humano.
- Estudios en temas de relación laboral.
- Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.
- Plan sectorial del TH.
- Propuestas de necesidades del talento humano.
- Estructura ocupacional actualizada.
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente.
- Programas de capacitación y formación.
- Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.

- Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas.
- Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño.
- Reclutamiento y selección del talento humano.
- Banco de oferentes.
- Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H
- Planilla.
- Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones.
- Liquidaciones.
- Estudios de clima laboral.
- Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis.
- Aplicación de evaluación del desempeño.
- Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño.
- Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral.
- Constancias y certificaciones.
- Expedientes de personal.
- Aplicación, control y cálculo de vacaciones.

Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo.

### **Estructura Orgánica**

Superior jerárquico: Vicerrectoría Ejecutiva

Rango Jerárquico: Dirección

Tipo de autoridad: Lineal

Área funcional: Técnico-estratégico

Estructura interna:

- Área de Capacitación y Formación
- Área de Gestión de las Remuneraciones
- Área de Gestión del Desempeño
- Área de Captación del Talento Humano
- Área de Organización del Trabajo
- Área de Servicios al Personal

### **Objetivos y productos por área**

#### ***Dirección de Gestión del Talento Humano***

##### **Objetivos Específicos**

Asesorar la definición de normativa, políticas, lineamientos, directrices y procesos por medio de la planificación de los recursos requeridos y disponibles para el logro de la efectividad del talento humano institucional.

Promover un ambiente laboral saludable que favorezca el bienestar y el desempeño de las personas funcionarias para fomentar un clima que contribuya en la satisfacción laboral de las personas de la UNED

### **Productos y Servicios**

- Asesoría en temas estratégicos y técnicos
- Investigaciones en temas relacionados al talento humano
- Estudios en temas de relación laboral.
- Comunicación oportuna de la gestión del talento humano.
- Plan Sectorial del Talento Humano
- Propuestas de necesidades del talento humano
- Estudios de clima laboral
- Coordinación conjunta con otras instancias para la intervención en crisis

### **Área de Capacitación y Formación**

#### **Objetivos Específicos**

Promover el desarrollo integral del talento humano, mediante estrategias que respondan a la planificación, a la aplicación de nuevos conocimientos y la retroalimentación de la gestión del desempeño para el logro de los objetivos de la universidad.

#### **Productos y Servicios**

- Programas de capacitación y formación.
- Estudios evaluativos de los resultados de la capacitación y formación para la mejora en las habilidades y competencias.
- Asesoría y trámite en la solicitud y asignación de becas
- Implementación de planes de mejora para cierre de brechas del desempeño

### **Área de Gestión de las Remuneraciones**

#### **Objetivos Específicos**

Gestionar las actividades vinculadas a la ejecución de la compensación y remuneración que reciben las personas funcionarias de acuerdo con los fines de la institución.

#### **Productos y Servicios**

- Planilla
- Liquidaciones
- Reportes a entidades externas según la normativa vigente en temas salariales y de retenciones

### **Área de Gestión del Desempeño**

#### **Objetivos Específicos**

Implementar la gestión del desempeño desde una perspectiva integral que aporte al fortalecimiento del desarrollo de las personas, asegure el cumplimiento de la normativa vigente y contribuya a los objetivos institucionales.

#### **Productos y Servicios**

- Aplicación de evaluación del desempeño
- Informes de planes de mejora para el cierre de brechas del desempeño

### ***Área de Captación del Talento Humano***

#### **Objetivos Específicos**

Desarrollar los procesos de captación del talento humano a través de un sistema integral que responda a las necesidades institucionales, normativa externa y las condiciones del mercado laboral.

#### **Productos y Servicios**

- Reclutamiento y selección del talento humano.
- Banco de oferentes
- Informes de los resultados de los procesos de captación del T.H.

### ***Área de Organización del Trabajo***

#### **Objetivos Específicos**

Desarrollar un sistema de clasificación y valoración que integre la gestión del talento humano, que responda a los planes de desarrollo del capital humano y a la normativa atinente.

#### **Productos y Servicios**

- Estructura ocupacional actualizada
- Manual Descriptivo de Clases de Puestos
- Estructura salarial actualizada, equitativa y transparente

### ***Área de Servicios al Personal***

#### **Objetivos Específicos**

Ejecutar los servicios asociados a la relación laboral que cumplan los plazos y la normativa atinente, para el desarrollo de la gestión del talento humano de la UNED.

#### **Productos y Servicios**

- Aplicación, control y seguimiento de beneficios, incentivos y acciones de personal de la población laboral
- Constancias y certificaciones
- Expedientes de personal
- Aplicación, control y cálculo de vacaciones.
- Contratos laborales bajo la modalidad de teletrabajo

- 7. Las consultas presentadas en la sesión 851-2024 de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 10 de julio, 2024, por las personas miembros de esta Comisión y las respuestas brindadas por las personas funcionarias del CPPI.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar los cambios propuestos por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) mediante el oficio CPPI-104-2024, de fecha 09 de julio 2024 (REF: CU-710-2024), para la actualización del Manual Organizacional de la Universidad, y que aparece en los considerandos del presente acuerdo.**

2. **Aprobar la actualización del Manual Organizacional en los términos que lo presenta el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), mediante el oficio CPPI-104-2024, de fecha 09 de julio 2024 (REF: CU-710-2024), que se adjunta como inserto en el presente acuerdo.**

## **ACUERDO FIRME**

[Los demás puntos de correspondencia y criterios de proyectos de ley en consulta, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

## **V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

1. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en relación a la reunión de Comisión de Enlace.**

RODRIGO ARIAS: Antes de entrar a suspender la transmisión, si hubiera algún informe por parte de alguna persona del Consejo Universitario. Antes de que interrumpamos, comentar con la comunidad universitaria que hoy tenemos nuevamente sesión de la Comisión de Enlace a las 2 de la tarde, la semana pasada fue una sesión con un tema que no era tan polémico, la respuesta de CONARE a una propuesta de temas que se llamaba en agenda de cooperación, que le interesa al gobierno que las universidades le colaboren.

Ya habíamos elaborado un documento que se planteó durante la sesión, se han hecho algunos ajustes y se ha aprobado una agenda de cooperación, es una práctica que antes se tenía y que el gobierno había interrumpido, ahora se está retomando porque son muchos los aportes que las universidades pueden dar a temas que cada gobierno consideran de importancia en su gestión, ahora se va a informar y entraríamos hoy a uno de los temas fundamentales de la Comisión de Enlace, que es ver financiamiento.

Nosotros nos hemos reunido en CONARE, hemos estado viendo diferentes escenarios y esperamos recibir una propuesta de parte del gobierno y tener planeadas nuestras respuestas de acuerdo con lo que la Comisión de Enlace nos plantea, estar pendiente de la comunidad universitaria en cualquier información, comunicado, noticias que surjan luego de la reunión, hoy ya entramos por el fondo al tema medular de la Comisión de Enlace, que es definir el financiamiento para el año 2025 y estar alerta nada más, a ver cómo avanza este proceso.

EDUARDO CASTILLO: Una consulta, hace unos años, estos acuerdos eran quinquenales, cada cinco años, ¿ahorita no se ha considerado la posibilidad de que sean dos años al menos?

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, durante un tiempo hubo convenios quinquenales, esos se interrumpieron en el 2017, la crisis fiscal, el gobierno de entonces, con los rectores de ese tiempo, comenzaron con las negociaciones anuales y se han mantenido así.

Desde CONARE se ha insistido en la necesidad de volver a los convenios quinquenales, se planteó en una reunión anterior por parte de una rectoría la posibilidad de tener un convenio por lo menos para dos años. Sin embargo, es algo que tiene que analizarse entre las propuestas, yo particularmente, creo que en este momento no es conveniente entrar a una negociación plurianual, porque estamos en el escenario de la regla fiscal y eso impone más restricciones al uso de recursos, si nos esperamos al otro año, como pareciera indicar, vamos a estar en un escenario de la regla fiscal y eso da más posibilidades de negociación, tanto para el gobierno como para nosotros.

Yo creo que particularmente, en una situación de restricción al punto más alto, que es la que hemos vivido en estos años, que todavía prevalece en el 2024, no es el mejor escenario para una negociación de mediano plazo, desde mi punto de vista, creo que también es más conveniente plantearlo como tal en el 2025, porque sería un convenio quinquenal que coincidiría con el nuevo plan de desarrollo de la educación superior, el PLANES 26-30, para una negociación siguiente, ya va a estar aprobado, por lo menos en la primera etapa el PLANES 26-30, entonces se puede ligar más el financiamiento con el PLANES.

Si queremos, y eso lo hemos mencionado nosotros, plantear ahora en la negociación para de hoy en 8 y no para hoy, si se avanza con los números, se avanzaría con otras normas, otras cláusulas del acuerdo, indicar que se manifieste por parte de las dos partes, el gobierno y universidades, la disposición de que en la próxima negociación se vuelva a incorporar una negociación plurianual, con todo el fundamento que encontramos en la Constitución Política y en la normativa, pero particularmente en esta, no creo que sea lo mejor y tampoco creo que sea factible, en la próxima creo que cambia el escenario y si sería posible.

Les informaré cómo avanza la negociación, nada más estar pendientes a la información que se brinda.

Con esta información, entonces, suspendemos la transmisión, para quienes estamos conectados en este enlace, tenemos que salir y conectarnos al enlace de Teams para la parte que es confidencial.

Buenas tardes a la comunidad universitaria.

[Debido a que el siguiente punto de agenda son los temas confidenciales, al ser las 11:58 am, se detiene la transmisión de la sesión]

## VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Oficio SCU-2024-172 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de apelación contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Además, oficio AJCU-2024-069 referente a análisis de admisibilidad del Recurso de apelación interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0171. También, oficio SCU-2024-176 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario (REF: CU-714-2024), así como análisis de admisibilidad realizado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. REF: CU-700-2024, REF: CU-709-2024 y REF: CU-715-2024

Se conoce el oficio AJCU-2024-070 de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-715-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el análisis de admisibilidad del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0175.

Después de una amplia discusión sobre el primer tema confidencial, se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO VI, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El recurso de apelación de fecha 04 de julio de 2024 (REF: CU-697-2024) presentado por el señor MVP contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024 y aprobado en firme en la sesión 3028-2024, celebrada el 04 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU-2024-258.
2. El oficio SCU-2024-0172 de fecha 08 de julio de 2024 (REF: CU-700-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite al plenario el correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024 (REF: CU-697-2024) con el recurso de apelación interpuesto por el señor MPV para su conocimiento y resolución final, e informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2024-0171, para el dictamen correspondiente.

3. **El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024 y aprobado en firme en la sesión 3028-2024, celebrada el 04 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU-2024-258.**
4. **El oficio SCU-2024-0176 de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-714-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite al plenario el correo electrónico de fecha 9 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024) con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MPV para su conocimiento y resolución final, e informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2024-0175, para el dictamen correspondiente.**
5. **El oficio AJCU-2024-069 de fecha 08 de julio de 2024 (REF: CU-709-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el análisis de admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0171.**
6. **El oficio AJCU-2024-070 de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-715-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el análisis de admisibilidad del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0175. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“Conclusión.

De una relación de los artículos 25 y 61 del Estatuto Orgánico se deriva que las resoluciones del Consejo Universitario que son susceptibles de apelación, son las que literalmente indica el artículo 61 en el inciso a) que indica quién conocerá los recursos de apelación y dice: a) *La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.*

La decisión impugnada no se encuentra dentro de las que el Estatuto Orgánico define como susceptibles de apelación por lo que, el recurso debe rechazarse por ser improcedente.

En cuanto al recurso de revocatoria, el mismo fue presentado dentro de los 8 días hábiles siguientes al momento en que el Consejo Universitario adoptó el acuerdo, por lo que, el mismo es admisible y se deben entrar a analizar los argumentos planteados.

Dentro de la solicitud de la persona gestionante se plantea la suspensión de los efectos del acuerdo, sin embargo, con base en lo dispuesto en el artículo 134 bis del Estatuto de Personal, los recursos no tienen efecto suspensivo con la salvedad antes mencionada.

Por lo expuesto recomiendo se rechacen ambos recursos de apelación, el enviado a valoración mediante oficio SCU-2024-171 y el enviado mediante oficio SCU-2024-175 y se dé trámite al recurso de revocatoria analizando los argumentos planteados por el recurrente.”

**7. Lo analizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Rechazar los recursos de apelación presentados por MVP, los cuales fueron enviados a valoración de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario mediante oficios SCU-2024-171 y SCU-2024-175.**
- 2. Admitir para su trámite el recurso de revocatoria interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024).**
- 3. Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el recurso de revocatoria interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024), con el fin de que realice el análisis de los argumentos de fondo presentados en el mismo y presente un dictamen al Plenario para ser conocido en la siguiente sesión.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, candidata a consejal externo del Consejo Universitario, en el que presenta “Denuncia al CU”, en relación a la anulación de votación AUP y AUR.**

Se conoce la nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024), en la que se presenta denuncia ante el Consejo Universitario, en relación con lo señalado en el oficio TEUNED 031-2024 de la resolución de la sesión extraordinaria 1519-2024 de TEUNED, según la cual se pretende generar una nulidad del total de las votaciones ejecutadas el pasado miércoles 3 de julio.

Después de una amplia discusión sobre el segundo tema confidencial, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO VI, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**La nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024), en la que se presenta denuncia ante el Consejo Universitario, en relación con lo señalado en el oficio TEUNED 031-2024 de la resolución de la sesión extraordinaria 1519-2024 de TEUNED, según la cual se pretende generar una nulidad del total de las votaciones ejecutadas el pasado miércoles 3 de julio.**

**SE ACUERDA:**

**Enviar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.**

**ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y ocho minutos.

**RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / KM / MR / WF \*\*\*